



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 02 de Diciembre de 2022

EDICION N° 10.886

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 51/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28775-E No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables Mg. María del Carmen Fernández y Cr. Carlos Miguel Olivera, y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 118/18 (fs. 136/142) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente. Hace saber a los Responsables que el monto del Cargo determinado en el Art. 1°) de la citada Resolución, deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por los recurrentes según lo invocado en el Punto 3) del Petitorio del respectivo escrito recursivo (fs. 160 vta. y 167). Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 144/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30589-E Libera de responsabilidad a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2) por un total de Trescientos noventa y seis mil pesos (\$396.000,00). Formula a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítems a) y b). Aplica a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B), ítems a) y b). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 141/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30959-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 151/21 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401-28474-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 155/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402240221-31537-E Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 3) parcial por la suma de Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$40.466,00). Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e ítem 3) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y un mil ciento diecinueve pesos con 25/100 (\$51.119,25). Formula a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, Reparos con aplicación de la multa, prevista en el art. 6°), ap. 5), inc.

a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), por Pesos Veinte mil (\$20.000.-) para cada uno, por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subítems a), b) y c) del mismo considerando. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 154/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402230321-31719-E Libera de responsabilidad a la Sra. Alicia Mabel Leiva, a la Cra. Elena Soledad Zimmermann y a la Sra. Edith Noemí Almirón; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 156/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402061120-31350-E Libera de responsabilidad al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) por un total de Trescientos mil pesos (\$300.000,00) y Formular Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el mismo considerando. Aplica al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno. Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 125/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403220618-29660 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 167/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30901-E Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 135/21 – EXPTE. N° 402211119-30932-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 157/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30915-E Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Glenda Vanesa Seifert, a la Sra. Mónica Beatriz Moyano y al Cr. Gonzalo Diez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos con 96/100 (\$4.656.766,96); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) ítems 1), 2) y 3) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 142/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31784-E Libera de responsabilidad al Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, ala Arq. Natalia Patricia Aguilar Pérez, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 159/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31777-E Libera de responsabilidad Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Dr. Jorge Ariel Seu, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 139/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30950-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes

Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. José Luis Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos con 11/100 (\$375.500,11); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B), ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de 56 y vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa

RESOLUCIÓN N° 148/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30080-E Desaprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Sandoval y al Sr. Silvio Salas; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos con 49/100 (\$58.431.235,49); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítems 1), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 30/37 vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 7°) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 137/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30937-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 194/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401151119-30.815-E Aprueba, el Informe N° 31/2021 (fs. 72/75) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 133/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30925-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 151/21 – EXPTE. N° 402211119-30945-E Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 248/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211212-25668 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN SALA II N° 158/21 – EXPTE. N° 402211119-30953-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 123/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403240913-26098 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403010817-28902 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 216/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401111119-30790-E Aprueba el Informe N° 87/2021 (fs. 71/76), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 213/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030719-30.559-E Declara Responsable al Cr. Néstor Hugo Sager (D.N.I. N° 17.033.056), en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con sesenta y cinco centavos (\$6.150,65), en concepto de Documentación Faltante, Abonado de más y Gasto No Justificado.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 220/21 - ACUERDO SALA I N° 401121119-30792-E Aprobar el Informe N° 81/2021 (fs. 80/84) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apícola-Ganadero) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los VI, VII, VIII y IX. Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por Pesos Un millón (\$1.000.000,00), en concepto de DOCUMENTACIÓN FALTANTE y de REPARO y aplicación de multa, a cada uno, de conformidad a la Ley 831-A, art. 6° ap. 5, inc. A), subinciso 4), en concepto DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°) Ptos. A y B. Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indica: Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción (fs. 80/83 vta.) y Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares (fs. 82/83 vta.); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndolos conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 215/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30178-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 344.500,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 – A. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 52/100 (\$158.358,52) para ser tramitadas en Expte. N° 403-110821-31898–E, caratulado: "Instituto del Defensor del Pueblo - S/Derivación al JAR por Supuesta Defraudación al Erario Público y de documental", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 – A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V- punto 1), a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

RESOLUCIÓN N° 214/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30813-E Aprueba el Informe N° 41/2021 (fs. 63/69) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE INDUSTRIAS TEXTILES CHACO - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2019 al 06/11/2019, Sr. Gustavo Rubén Ferrer (D.N.I. 20.092.643) - Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el mismo período se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de "Documentación Faltante" de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes

responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se detallan: Sr. Gustavo Rubén Ferrer - D.N.I. 20.092.643 (fs. 63/68); Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. N° 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. N° 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. N° 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. N° 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. N° 23.011.292 (fs. 65 y vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 199/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.168-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Policía Provincial – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), Ex Director de Administración a/c. de la Policía del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I – Infracción al art. 26 del Anexo a la Resol. T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobada mediante Acuerdo Plenario N° 35/14 - pto. 8°; II – Infracción al art. 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A de “Administración Financiera” – Infracción al art. 2° del Decreto N° 2417/18 – “Monto de Contrataciones. Régimen General” y al Decreto N° 3566/77 – “Régimen de Contrataciones” – Pto. 16.1 y modif. Decreto N° 692/01 y III – Infracción al art. 5° del Decreto N° 3268/18 de “Emergencia en materia de seguridad”. Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 188/190 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 1/22 – TRIBUNAL AD HOC - EXPTE. N° 401-1060220-31077-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas del “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO” correspondiente al Ejercicio 2020. Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159) (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 14/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30022-E Aprueba, con limitaciones la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 (Estado de Situación Patrimonial), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín. Recomienda a la Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín, Natalia Samira Ravarotto y al Secretario General del mismo, Sr. Ángel Vargas, la adopción de medidas que subsanen las incorrecciones detectadas en el balance y se confeccionen los respectivos libros de acuerdo a las normas técnicas de la FACPCE, aplicables en la materia.

RESOLUCIÓN N° 237/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403061117-29021 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/21 - ACUERDO SALA I N° 401010219-30175-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019” Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), designada a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, en razón de las observaciones que con alcance de Reparación y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. b) y f) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14; e Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. a) y b) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) Ptos. A) y B). Por Secretaría proceder a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), responsable a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, corriéndose traslado de las fojas 228/238 y 240/241 del Informe de la Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 227/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020315-27144 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 231/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30159-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” y al artículo 2° del Decreto N° 2417/18 - Monto Contrataciones; B) Infracción al art. 26 del Anexo a la Resolución del T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”; C) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; D) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de Viáticos; E) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”, al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; F) Infracción a la Ley N° 1.092 -

A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 “Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto.”; G) Infracción al Artículo 16 de la Resolución N° 879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo - “RENDICION MENSUAL” y a su Anexo I- Procedimiento Caja Chicas-Responsables; H) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”; B) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; C) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; D) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”, al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; E) Infracción al art.60 de la Ley N°1.092 –A- Ley de Administración Financiera; F) Infracción a la Ley N° 1.092-A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 “Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto.”; G) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°). Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289) (fs. 239/247) y Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662) (fs. 248/253), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo XI del Informe N° 88/2021 obrante a fs. 266 y documental que acompaña a fs. 267/268, adjuntando fotocopia certificada de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 4/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30965-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 31/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400220822-32.836-E Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Cr. ELIDO JOSE PAVICH, (D.N.I. N° 11.218.542), en la Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - porcentaje 84,00 - Área Sector Público Municipal - C.E.I.C 3-6-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H.

RESOLUCIÓN N° 217/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30165-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Dirección de Vialidad Provincial – S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración de Vialidad Provincial, Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencias Contables. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 312/318 vta. y 320/329, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 7/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30918-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

RESOLUCIÓN N° 203/21 - ACUERDO SALA I N° 401.151119–30818 Aprueba el Informe N° 35/2021 (fs. 76/78) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO FORESTO INDUSTRIAL S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 38/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E Sustituir el Anexo “A” aprobado por Resolución T.C. N° 35/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo “A” a la presente.

RESOLUCIÓN N° 39/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27276-E No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 171/17 (fs. 116/119) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1° de la presente. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831 A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

JUDICIALES

EDICTO: Resistencia, 21 de octubre de 2022.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 2 Piso, Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Marquez Lidia, Juez, Secretaria N° 1, se hace saber que en los autos: "**ALVARENGA, ROBERTO FABIO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios**" Expte. N° 9614/22: CÍTESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672 Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).- bienes dejados por el causante. Fdo. VERA VANINA AYALEN, DNI: 34048924, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Secretaria, 22 de Noviembre de 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:196.110

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra, MIRIAM RAQUEL MORO - Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II. 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**OJEDA, HUGO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4886/2022-1-C, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. OJEDA HUGO OSCAR DNI N° 7.916.546 fallecido en la ciudad de Resistencia el 12 de mayo de 2022. Resistencia, 17 de Octubre del 2022.

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:196.113

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. -JUEZ, sito en calle Güemes 615, 2dos piso ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: "**CHACO SERVICIOS S.A. C/ DANUZZO MONICA GRACIELA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22.464 Año 2021, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematará el 17 de Diciembre del 2022 a las 09.00hs. en Ruta 11 KM 1006, (CHACO SERVICIO), el siguiente vehículo: Marca Chevrolet ,Tipo Pick Up Cabina Doble Modelo 582- S10 2.8TD 4X4 LS, Motor CHEVROLET FX4F170381102, Marca chasis CHEVROLET 9BG148DK0HC449927, AÑO 2017, dominio AB748ZJ -las deuda en concepto de patente ante la Municipalidad de Curuzú Cuatia Pcia de Corrientes, al 24/05/22, ascienden a pesos \$73.652,30, (Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos), las mismas son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta, sin base al contado y al mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, se encuentra la parte actora autorizada a compensar su crédito hasta el 80% del producido de la subasta ordenada en autos, haciéndose saber que el importe del 20% debe reservarse a fin de asegurar el pago de los gastos judiciales, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- RESISTENCIA, 28 de noviembre del 2022.-

Gabriela Esper

Secretaria

R. N°:196.116

E:02/12 V:05/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez de Paz Letrado, sito en calle LAVALLE N°232, ciudad de Villa Ángela, en los autos: "**VILA SOBRE CASAS DAVID S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 237/22, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VILA

SOBRE CASAS, DAVID, D.N.I. N°13.067.246, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de Villa Angela, 21 Octubre el 2022.-

Dra. Celia Gutiérrez
Secretaria

R. N°:196.118

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ANDRES SECOFF, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**ANDRES SECOFF E HILARIA ELENA CACERES VIUDA DE SECOFF S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" Exppte. N°:2293, AÑO: 2021, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 17 de noviembre de 2.022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:196.119

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: María Julieta. Ross, Juez de Paz Titular Colonia Benítez, Chaco, cita a herederos y acreedores por UN (1) día, emplazando por treinta (30) días posteriores a la última: publicación, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: Lucanoff Adelina M.I. 6.580.428, fallecida el 23/07/2019, en autos: "**LUCANOFF ADELINA S/ JUICIO SUCESORIO, EXPTE. 182/22** que tramita por ante el Juzgado de Paz, Colonia Benítez, Chaco, sito en calle Cecilia Seren s/N°, Colonia Benítez, Chaco. Colonia Benítez, 22 de noviembre del 2022.-

María Julieta Ross
Juez de Paz

R. N°:196.120

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 sito calle Monseñor de Carlo N°645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a Sr. OPRYSK NICOLAS por edicto que se publicará una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en un Diario local para comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal en los autos caratulados "**OPRYSK NICOLAS S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**" EXPTE 1534/2022 CHARATA, 26 OCTUBRE DEL 2022.-

Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:196.123

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2do. piso, de la, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores del causante Sr. RAÚL OSCAR ROMERO D.N.I. N°7.914.533, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**ROMERO, RAUL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE N° 11.419/22.- Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO R. AYALA. Resistencia, 23 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.127

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El DR. MALINA, PABLO IVAN -Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil y Comercial N°2 sito en calle Lavalle N° 232 -Piso 1°- de la Ciudad de Villa Ángela- Provincia del Chaco; en los autos caratulados: "**MAYDANA, GERONIMO MARCOS S/ SUCESION ABINTESTATO EXPTE. N° 1770/2022-3-C**; ordena: Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-M, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MAYDANA, GERONIMO MARCOS -M.I. N° 8.185.041 para que dentro de treinta días lo acrediten.- VILLA ANGELA, CHACO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:196.129

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil Y Comercial N°1 De La Tercera Circunscripción Judicial, Sito En La Calle Lavalle 232 De La Ciudad De Villa Ángela, Provincia Del Chaco, Siendo Juez El Dr. Aguirre Hugo Orlando Hace Saber Que, Cita Y Emplaza Por El Termin De Treinta (30) Días A Herederos, Acreedores Y A Todos Los Que Se Consideren con derecho a los bienes dejados por El Sr. Greczny Pedro Esteban dni N°13.725.387 A Presentarse En El Juicio Sucesorio caratulado "**GRECZNY, PEDRO ESTEBAN S/**

SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1848/2022-3-C Publíquense Durante Un (1) Día En Un Diario De Mayor Circulación Y En El Boletín Oficial. -Villa Ángela, 28 De Noviembre Del Año 2022.-

Marcelo A. Bali
Secretario

R. N°:196.131

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**YEDRO, WALTER RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 7057/2022-1-C", CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. WALTER RENE YEDRO, D.N.I N° 21.936.256, fallecida en la ciudad de Barranqueras -Chaco el 25/06/22. Resistencia, 08 de Noviembre del 2022.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:196.133

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Jueza del Civil y Comercial N° 2, cito en 25 de Mayo, 1er piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA, S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**" Expte. 3919/03, Sec. 4, que el Martillero Público, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP:20-16706484-2, REMATARÁ el lunes 19 de diciembre del año 2022, hora 10,00. en calle 19 y 12 del Ensanche Sur de esta Ciudad, los siguientes bienes: UNA CAMIONETA FORD, F-100 DOMINIO: UVM 295; UNA CAMIONETA FORD F-100 DOMINIO: VCN 801; UNA CAMIONETA FORD F-100, DOMINIO: UVM 294 UNA CAMIONETA FORD F-100, DOMINIO: H0073406; UN AUTOMÓVIL FORD FALCON, DOMINIO SZV 757; UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1114, DOMINIO UVM 293, UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1114 DOMINIO WVS 634; UN ACOPLADO DOMINIO WVK 111; UN CAMIÓN MERCEDES BENZ 1215 DOMINIO SZV 759. CONDICIONES: SIN BASE-AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION 8 % a cargo del comprador, exhibición de los bienes a partir de 09/12/2022 hasta- el día de la Subasta 19/12/2022 (lunes a viernes en el horario de 08 a 12,00 y de 16,00 a 20,00) en calle 19 y 12 Ensanche Sur de esta Ciudad. Informes, Martillero actuante. TE 3644-554337- Pcia. Roque Sáenz Peña.,

Dra. Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:196.134

E:02/12 V:05/12/2022

— >*< —

EDICTO: Dra, NATALIA SOLEDAD GREPO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. JESUS JOSÉ AMARILLA en autos, "**OCAMPO IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" EXPTE N° 861/22 J.C, cita por 1(un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de OCAMPO IGNACIA D.N.I N° 11.402.066, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley SECRETARIA, Tres Isletas, 23 de noviembre de 2022.-

Jesús José Amarilla
Secretaria

R. N°:196.135

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: Dra, NATALIA SOLEDAD GREPO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. JESUS JOSÉ AMARILLA en autos, "**SENA DEMETRIO MÁRTIRES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. N°860/22 J. C, cita por 1(un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de DEMETRIO MÁRTIRES SENA M.I. N° 7.530.332, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley SECRETARÍA, Tres Isletas, 22 noviembre de 2022.-

Jesús José Amarilla
Secretaria

R. N°:196.136

E:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación a cargo del Dr. Jorge Sladen Sinkovich, Secretaría N° 6. a cargo de Alicia Mariel Speranza Spagnoli, sito en la calle López y Planes N° 48- Planta Alta, de esta ciudad de Resistencia (Chaco), CITA por un (01) día, y EMPLAZA por el término mínimo de treinta (30) días. que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante: Señora NELLY PERLA UFERER, M.C. N° 4.229.524, cuyo fallecimiento ocurrió el día 22 de octubre de 2022, en la ciudad de Resistencia (Chaco), para que comparezcan a hacer valer sus

derechas, en los autos caratulados: "**UFERER, NELLY PERLA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 11449/2022-1-C. todo bajo apercibimiento de ley,- Resistencia; 29 de Noviembre de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli
Secretaria

R. N°:196.139

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BASTIANI HECTOR PASTOR Mi. N° 7.456.730 Y CARDOZO IGNACIA, M.I. N° F 4.445.082 cuyo deceso se produjo el día 11/06/2000 Y 06/07/2022, RESPECTIVAMENTE, con último domicilio en calle 6 entre 11 y 13 Barrio Monseñor De Carlo, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**BASTIANI HECTOR PASTOR Y CARDOZO IGNACIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expediente N° 1192/22, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:196.143

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum. cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA, M.I. N° 11.250.345, cuyo deceso se produjera el 17/05/2021, con último domicilio en calle 14 E/33 Y 35 S/n, B° Puigbo, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**SILVA JUAN CARLOS S/ Sucesión ab intestato**". Expediente N° 1076 /22, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 11 de noviembre de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:196.144

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Farias Adrián Fernando Alberto-Juez. de Primera Instancia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO JUAN ARISMENDI D.N.I. N° 10.408.026, por un día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos, en autos "**ARISMENDI, ARMANDO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9842/22.- Resistencia, Chaco, 9 de Noviembre del 2022.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. N°:196.145

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, cito en calle Monseñor de Carlo 645 4to piso, cita y emplaza a la Sra. FIGUEROA, CINTHIA ALEJANDRA D.N.I. N° 27.808.045, en autos: "**JARA DANIEL ORLANDO C/ FIGUEROA CINTHIA A. S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 2403/21, para que dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.- 14 de noviembre de 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:196.147

E:02/12 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO:La Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE -Juez de primera instancia. En lo Civ. Com. y Lab. De J.J. Castelli, Circunscripción Judicial, en autos: "**JUAREZ PEDRO LUCAS s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 275/22-JC, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAREZ PEDRO LUCAS DNI N° 7.150.047, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Dr. - secretario Al Juzgado Civ: Com. y Lab. VI - J. J. Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2022.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:196.150

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés, Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de CODUTTI, ELSA AMELIA, D.N.I. N° 11.799.869, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo

apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CODUTTI, ELSA AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 28629/21. Resistencia, 14 de octubre de 2022.- NOT

Juana Cristina Lopez
Secretaria

R. N°:196.151

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Eliana LOPEZ, Juez de Paz, de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de BERNARDO LORENZO JARA, M.I. N° 3.564.680 y de Doña ANNA KRIZANOVSKY, M.I. N° 93.449.483, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**JARA BERNARDO LORENZO Y KRIZANOVSKY ANNA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1176, Año 2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2021.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria

R. N°:196.152

E:02/12 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N°2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso a cargo de la Juez Dra. Silvia Claudia Zalazar, Resistencia- Chaco, en los autos caratulados: "**VELAZCO ANDRES OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Expte. N° 43150/22", D.N.I 10.408.494 del causante. Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 22 de noviembre de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R. N°:196.154

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez Provisoria del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de DELMIRA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI N° F 5.167.872 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**FERNANDEZ DELMIRA BEATRIZ S/SUCESORIO**", Expte. N° 132/22, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de noviembre de 2022.

Yilda Pasotti
Secretaria

R. N°:196.155

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La DRA. M. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 1° Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y . haga valer sus derechos la Sra. Baez Natalia Belen DNI N°32.272.101 en la causa caratulada: "**MOREIRA LUCIANA GABRIELA DAIANA C/ BÁEZ NATALIA BELÉN Y/O QUIEN RESULTE TITULAR Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO BJK-212 Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS Y PERJUICEOS Y DAÑO-MORAL POR ACCD.DE TRANSITO**" Expte. N°11697/18 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio RESISTENCIA, 18 DE Octubre DEL 2022.-

José Manuel Lago
Secretario

R. N°:196.156

E:02/12 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, de Resistencia, sito en Calle Brown N° 249, Piso N° 2, ciudad; en autos "**ENCINA, LUCIANO JUAN Y MENDOZA, GREGORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" , Expte. N° 43216/2022; CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, a HEREDEROS Y ACREEDORES de GREGORIA, MENDOZA DNI, N° 6.348.447 y de LUCIANO JUAN, ENCINA, D.N.I. N°7.521.065, que se crean con derecho al haber hereditario; a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 29 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 D RESISTENCIA-CHACO.

Carlos R. Larrea
Secretario

R. N°:196.158

E:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli -Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OVEJERO OSCAR,

DNI:8.301.481, con último domicilio en CALLE SARGENTO CABRAL N°740, de J. J. Castelli - Chaco, fallecido el día 03 de Marzo de 2.020, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"OVEJERO OSCAR S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N°: 36/22-JC - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco 24 de junio de 2022.-,

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.159

E:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. GONZALO LEANDRO GARCÍA VERITÁ Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y Laboral de J.J. Castelli Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. AIDEE PACHECO, DNI: 2.425.491, con último domicilio en Paraje el Mala - J. J. Castelli – Chaco, fallecida el día 19 de Octubre de 2.019, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"PACHECO, AIDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°: 276/22 - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco 14 de noviembre de 2022.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.160

E:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Rocío Amalia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pineda, Chaco, en autos caratulados: **"LEIVA GUILLERMO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**; EXPTE 2486F163/22, cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante LEIVA GUILLERMO, D.N.I. N° 7.930.742.- Secretaría N°.- Gral. Pinedo, Chaco, 14 de noviembre 2022.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

R. N°:196.161

E:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de diciembre de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: **GOMEZ, DENIS ALEJANDRO, JEEP, RENEGADE SPORT 1.8 ATG RURAL 5 PTAS, AC765HQ, 2018**, BASE: \$ 574.650, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la

responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022.

Fabián Narvaez
Martillero Publico Nacional

R. N°:196.165

E:02/12/2022

>*<

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2 sito en Brown N° 249, de esta ciudad, cita por un (1) día a herederos y acreedores de MARTÍNEZ PABLO DNI N°6.334.622 para que dentro del término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y lo acrediten en los autos "**MARTÍNEZ, PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXP. N° 37287/2022. Resistencia, 17 de octubre de 2022. -

Carlos R. Larrea
Secretaria

R. N°:196.168

E:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ a cargo del Juzgado de PAZ de PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL del BARRIO GÜIRALDES, secretaría a cargo de DRA PAOLA N, SARASUA, con domicilio en SOLDADO AGUILERA N°1795, en autos **caratulados "LEZCANO OSVALDO Y BARRIENTOS NARCISA VALENTINA S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE N°507/22, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relictos de los causantes LEZCANO OSVALDO M.I. MI.645.927 fecha de defunción 24/06/2013 y BARRIENTOS NARCISA VALENTINA MI N°1.965.116 fecha de defunción 19/08/2006, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Cítase a: OSBALDO ELEAZAR LEZCANO, ELISA CELSA LEZCANO, MIGUEL MARCIANO LEZCANO, SIXTA NILDA LEZCANO, y FIDELINA LEZCANO para que dentro de (1) UN MES posteriores a su notificación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. RESISTENCIA A LOS 3 DÍAS, DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°:196.169

E:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Dr. JORGE L. NICOLOFF, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz-Letrado, sito en 9 de julio 590, Charata, en autos: "**MELONI MARCOS JUAN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expete. N° 603/2022, CITA por edictos a herederos y acreedores de MARCOS JUAN MELONI, D.N.I. N° 7.448.472, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten, a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia. Edo.: Dr. JORGE L. NICOLOFF, JUEZ DE PAZ SUPLENTE, Charata, 28 de noviembre de 2022.

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria

R. N°:196.171

E:02/12/2022

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Kassor Ana Mariela - Juez - sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 - Piso 2, Resistencia, Chaco; DISPONE: "///sistencia, 26 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. (Ley 7950) cítase a VIOLETA EGGER por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los Autos: "**CASANELLO FERNANDEZ MYRIAM CELESTE C/ EGGER VIOLETA S/ Daños y Perjuicios y Lucro Cesante**" Expte, N° 3182/18, a fin de notificarle: ///sistencia, 24 de abril de 2018:(...) Por iniciada demanda de daños y perjuicios contra la Señora VIOLETA EGGER que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 323 y 340 del

CPCC - Ley 7950), córrase traslado de ella por el término de diez (10) días a la demandada, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de los arts. 74, 340 y 354 del citado código (Ley 7950), oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse. Notifíquese por conocimiento real, o por cédula o por acta notarial (art. 154 del CPCC Ley 7.950).(...) Atento lo solicitado a fs. 28, Pto. II- b., requiérase a la parte demandada cite en garantía a sus fiadores solidarios; Marcelo Francisco Sosa y Juan Manuel Rath. (...)- NOT.- ANA MARIELA KASSOR.- Juez.- Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Rcia., 15 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.076

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° P, de esta ciudad, publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación de la ciudad de Resistencia, citando a los Sres. REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA, REIFER JUAN ENRIQUE, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los Autos Caratulados: "**BLANCO NEMECIO OSCAR C/REIFER DE ROSSI ELISA Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y/O ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN Y/U OTRO S/ESCRITURACIÓN.**" Expte. N° 10477/20- bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Secretaría 16 de noviembre de 2022.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:196.073

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ CACERES, HUMBERTO ORLANDO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 14365/19, cita por edictos al Sr. CACERES, HUMBERTO ORLANDO, D.N.I. N° 24.908.486, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 04 de Octubre de 2022.-

Javier Domínguez
Secretaria

R. N°:196.074

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DÍAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan los herederos de JUAN JORGE JOSÉ MULLER D.N.I. N° 27.991.664 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio, en los autos caratulados: "**MULLER MARKO, GUILLERMO MARIO FEDERICO C/ MULLER, JORGE EDELMIRO Y MORGAN DE MULLER, AIDA PETRONA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 17.201/19. Resistencia, 24 de Noviembre del 2022.-

Marina Andrea González
Secretaria

R. N°:196.083

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra., Juez MARQUEZ LIDIA, del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 2do Piso, ciudad, en autos "**SANCHEZ KARINA VERONICA C/OXHOLM HERLUF S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte., N° 7721/2022, cita por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta Provincia y de Capital Federal, a los herederos, Juan Ulrik Oxholm; Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de Diez (10) días de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 23 Noviembre de 2022.-

Yanina A. Vera
Secretaria

R. N°:196.087

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Primer Piso, en autos: "**CORREA, ORLANDO SANTIAGO Y ACUÑA, DORA MABEL C/ ACOSTA, JOSÉ Y BARRIOS, ELVIRA ELISA Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AC- 238-RX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 4245/20, cita por

dos (2) días a los presuntos herederos Sr. Orlando Santiago Correa, DNI N° 12.956.098, para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que los represente en el juicio Resistencia, 25 de octubre de 2022. -

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:196.089

E:30/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, ciudad, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Secretaría UNICA, Ciudad, en los autos caratulados "**PERINI, LESLIE JANET c/ CDM CAR MOTOS OK Y/O MEZA, CARLOS DANIEL s/JUICIO SUMARISIMO**" Expte. N° 1621/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por CINCO (5) días a MEZA CARLOS DANIEL, D.N.I. 25.355.511, para que comparezca por sí o por apoderado para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausente para que lo represente. Plazo de cinco días que se contarán a partir de la última publicación. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.- El presente edicto deber publicarse por un (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad Resistencia, Provincia del Chaco.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:196.095

E:30/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Sr. Juez del Juzg. De Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr. Marcelo Dario Gauna, en los autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L. C/ TORRES MARIO GERMAN s/JUICIO EJECUTIVO**" Expte.1371/20, CITESE a MARIO GERMAN TORRES DNI N° 22.119.469 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Pcia. R, Sáenz Peña, 26 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L, TORRES, MARIO GERMAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte, 1371/20, Secretaría a cargo de la Dra, María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: I) Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 520 del C.P.C.C.CH. -Ley 7950-, hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad. Asimismo encuentro cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 101 del Dto. Ley 5965/63, por lo que corresponde emitir despacho monitorio sin más trámite, conforme lo edicto el art. 528 del citado cuerpo legal.- II) En cuanto a los intereses, basándome en el art. 960 del nuevo Código Civil y Comercial, estimo prudente aplicar el interés correspondientes al tipo corriente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento (es decir, la llamada tasa activa) desde la fecha del vencimiento del pagaré, esto es, desde el 26/03/2018 y hasta el efectivo pago.- III) Las costas, conforme al Art. 538 del CPCCCh, se imponen al ejecutado.- Respecto de los honorarios profesionales, deberá estarse a Ley Nro, 288-C (Antes Ley 2011).- Por lo dicho supra y atendiendo a la calidad, mérito, eficacia y extensión de la labor profesional desarrollada, en aplicación de los arts. 5 y 15 de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011), por la etapa del proceso que se encuentra cumplida, corresponde aplicar el 80% del monto resultante; luego y según lo normado por el art. 6, a este monto debe aplicarse el 40% estableciéndose de este modo la suma correspondiente al apoderado. Conforme a ello, procedo a calcular los emolumentos del profesional interviniente por los montos que se consignan en la parte resolutive; sin perjuicio del reajuste que corresponde al momento de practicarse planilla en autos.- Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO GERMAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 27.710,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA y CUATRO (\$ 11.084,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art, 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JUAN ESTEBAN POCKORNY, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$ 6.048,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia: R. Sáenz Peña, 04 de octubre de 2022.-

María Sandra A. Varela
Secretaria

R. N°:196.082

E:30/11 V:05/12/2022

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(a) LEO, argentino, D.N.I. N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300), hijo de JORGE MALDONADO (y) y de LILIAN SILVIA TALERO (y), que en los autos: "**MORELO, MAXIMILIANO JAVIER - MALDONADO, LEONARDO MIGUEL - OLIVA, JOSE LUIS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 6810/19-2, Sec. 4, a fs. 219 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 277.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2022.-VISTO: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(v) LEO, argentino, D.N.I.N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, hijo de JORGE MALDONADO (v) y de LILIAN SILVIA TALERO (v), con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300)-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación.2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese, Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2022.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:30/11 V:12/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARRERO JONAN** CUIT N° 20-39192182-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 711/2019, del 18 de octubre del 2019- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762022 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO pesos con 55/100 ctvos. (\$ 11.671,55) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 7.969,73 ADICIONAL 10% - LEY 3565- \$ 796,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 20,00 INTERES RESARCITORIO \$ 2.884,86 TOTAL GENERAL \$ 11.671,55 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILÓ GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEZA CARLOS DANIEL** CUIT N° 20-25355511-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 39/2020, del 22 de enero del 2020- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762220 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO pesos con 10/100 ctvos. (\$ 19.735,10) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 15.322,78 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 4.382,32 TOTAL GENERAL \$ 19.735,10 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 235 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco

Provincial la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.198,10). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 Y 17) \$ 15.200,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 10 Y 12) \$ 6.700,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 4.298,10. TOTALES \$ 29.198,10. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 359 de fecha 28/07/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 772022/D de fecha 26/04/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y Reliquidación de R.I. N° 0010 de fecha 22/03/2021 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 17, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUTURO S.H.** CUIT N° 30-70792396-9 Y/O GALARZA YGNACIO ABEL CUIT N° 2012450943-3 Y/O URBIETA IRMA ISABEL CUIT N° 27-16141049-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 233 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de septiembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.088,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18) \$ 10.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.788,60. TOTALES \$ 16.088,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0021 de fecha 22/03/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PLATANO S.R.L.** CUIT N° 30-71195780-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 244 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.991,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM *10 y 12) \$ 4.500,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03 Y 20) \$ 18.600,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 13.891,80. TOTALES \$ 39.991,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 27 de fecha 07/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 44 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 20 y R.I. N° 85-2021/D de fecha 30/07/2021 - MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PEGORARO MARCELO RUBEN** CUIT N° 20-23987697-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 246 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.978,90). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 07) \$ 12.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 6.678,90. TOTALES \$ 18.978,90. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0038 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L.** CUIT N° 30-71226697-6 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 249 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.020,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03) \$ 27.200,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.820,80. TOTALES \$ 33.020,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0045 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL** CUIT N° 20-11800212-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP . N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 270 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.157.854,82). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09, 10 y 12/2016- 01, 02, 03, 05 a 12/2017) \$ 367.652,75. ADICIONAL 10%-Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 36.765,28. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 753.436,79 TOTALES \$ 1.157.854,82. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 172 de fecha 08/08/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 348-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A.** CUIT N° 30-70825562-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N' 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 348-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de julio de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 416-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Julio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.A. NOTICIAS SA** CUIT N° 30-71504943-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 416-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 403-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANDES LINEAS AEREAS SA** CUIT N° 30-70925173-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras NC 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 403-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 420-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MACAU GROUP S.A.** CUIT N° 30-71663589-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 420-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 419-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SCHETKO RAQUEL** CUIT N° 27-29612459-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 18.83 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 419-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 473-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FELISA SRL** CUIT N° 30-71549131-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 473-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 423-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VICENTIN LUISINA LETICIA** CUIT N° 27-31330736-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios Y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 423-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN

INTERNA N° 434-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOMOTORES EL CONDOR S.A.** CUIT N° 3070837945-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 434-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 271 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.211.758,13). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09 a 12/2015- 01,02,03,04,10,11 y 12/2016- 01 a 09/2017- 01,04 a 12/2018- 02,03,04,07,08,10,11 y 12/2019) \$ 1.044.495,27. ADICIONAL 10%- ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 104.449,53. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 2.062.813,33. TOTALES \$ 3.211.758,13. Dicha deuda se origina por Reliquidación de planilla determinativa de C.V. N° 014 de fecha 21/02/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NOA RODADOS S.R.L.** CUIT N° 30-71488126-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 651 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de octubre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE C/99/100 (\$ 123.309,99) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 40.393,44). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 4.039,34). Recargos 3% Mensual al 4/11/2022 (\$ 78.877,21). Total (\$ 123.309,99). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 663-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el

contribuyente **LAS TRES MARIAS S.R.L.** CUIT N° 30-71039206O, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 663-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 664-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROBERTO CABAÑAS S.R.L.** CUIT N° 3071039209-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 664-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 685-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRESA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.** CUIT N° 30-71478791-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 685-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 722-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARRUEGA MARCIAL HUGO** CUIT N° 2013048744-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 722-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 721-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAWSKO MIRTA GLADIS** CUIT N° 27-124427423, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 721-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES B O R S.A.** CUIT N° 33-68608211-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 433 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de agosto de 2018-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 18.905,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/08/2018 \$ 3.900,00. T.R.S. \$ 5,00 TOTALES \$ 18.905,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 838 de fecha 28/11/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEMAVIAL S.A.** CUIT N° 30-71438182-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 168 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 20.994,00). de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.500,00. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 7.479,00. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 20.994,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 158 de fecha 22/04/2019 MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso

contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEAUVAIS JAVIER RODOLFO** CUIT N° 20-27991975-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 406/2020, del 03 de diciembre del 2020-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762588 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con 47/100 ctvos. (\$ 114.738,47) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 70.850,58 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 43.857,89 TOTAL GENERAL \$ 114.738,47 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **QUINTANA FRANCISCO MANUEL** CUIT N° 20-32301618-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 798/2021, del 17 de diciembre del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762172 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE pesos con 8/100 ctvos. (\$ 15.737,08) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 6.959,79 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 695,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 56,25 INTERES RESARCITORIO \$ 8.025,08 TOTAL GENERAL S 15.737,08 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N°_99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Paola Marisel RODRIGUEZ**, DNI N° 26.768.247, la siguiente Resolución N° 1327 de fecha 13/09/2022 dictada en el Expediente N° E14-1999-191-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Paola Marisel Rodríguez DNI N° 26.768.247, el predio denominado como Parcela 1035, Circunscripción X - Dpto. Gral. Güemes, con un superficie de 12 has. 33 as. 48 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABDENUR MARIANO GABRIEL** CUIT N° 20-35038915-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/2022, del 23 de marzo del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 768561 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO pesos con 27/100 ctvos. (\$ 51.144,27) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 33.755,95 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 3.375,62 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 13.967,70 TOTAL GENERAL \$ 51.144,27 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **INTERGON SACIFA** CUIT N° 30-53439192-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 - Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 4121 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 277.741,04 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO pesos con 4/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 148.338,21. RECARGOS al 05/04/2022 \$ 129.402,83. TOTAL \$ 277.741,04. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROPECUARIA LITORAL SRL** CUIT N° 30-67139329-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6131 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 31 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 8.041,61 OCHO MIL CUARENTA Y UNO pesos con 61/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10/2017, 09-10/2018, 09-10/2019, 09-10/2020 y 09-10/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 4.480,18. RECARGOS al 15/04/2022 \$ 3.561,43. TOTAL \$ 8.041,61. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **HURACAN NORTEÑO S.A.** CUIT N° 30-71621420-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 675 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de noviembre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas

pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/76/100 (\$ 280.851,76) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 134.522,41). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 13.452,24). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 132.877,11). Total (\$ 280.851,76). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Mercedes Kosubik DNI N° 11.512.808 , la siguiente Resolución N° 1137 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1998-27-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0663/2001, por la cual en su Artículo 1°: se le rectifica en lo que a titularidad se refiere la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0329/98 a la Sra. Mercedes Kosubik DNI N° 11.512.808, de la Fracción Angulo Noreste de la Parcela 83, Circunscripción V - Zona D - Departamento a la Fracción Centro Almirante Brown con una superficie de 500 has. y en su Artículo 2°: se le adjudica la Fracción Centro Norte y Centro Este de la Parcela 83 - Circunscripción V - Zona D - Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 346 has. 14 as. 39 cas. 21 dm2, como ampliación de la Fracción Angulo Nordeste de la misma Parcela, Circunscripción, Zona y Departamento antes citado, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados de la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dcción De Asuntos Juridicos

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado de 10 instancia en lo Ovil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZA SUBROGANTE, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ CARLOS RAMON S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. 2773/2021-1-C), cita al ejecutado GOMEZ CARLOS RAMON CUIT N° 20-175961624, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un dado local para que en el tembo de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 25 de Marzo de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO—RESUELVO: I): LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, CARLOS RAMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$35.376,45) en Concepto de capital, con más los Intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$14.150,58), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°8404 (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art 730 del Código Ovil y Comercial.- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-E modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. QUEVEDO ANDREA LORENA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (6469) , la

suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art 730 del C.C. y C.: Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretada via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art 530 del CPCC.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. -OMAR A. MARTINEZ – JUEZ- JUZG. CIV. Y COM. N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: 'Resistencia, 8 de Agosto de 2022... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte Resolutiva, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el dado local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not- BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 19 de agosto de 2022.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia- Chaco, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26 S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 398/21), NOTIFICA a FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26; CUIT N° 3071193515-7, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutiva dice: "Resistencia, 9 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SESENTA y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.026.065,09) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$410.426,70), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$20.521,30).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$20.521,30).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 34.886,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$ 13.955,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 22 de junio de 2022.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada DON LISANDRO S.R.L. CUIT N°: 30-70774685-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DON LISANDRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 19194/21) que dispone: "Resistencia, 31 de Agosto de 2021. Téngase a la Dra. SERRANO,

CRISTINA (MP 2727), por presentada parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP.5802), con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra DON LISANDRO S.R.L, CUIT N°30-70774685-4. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 31 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DON LISANDRO S.R.L, CUIT N°30-70774685-4, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.569,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto; II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00)1-4.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC eón la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haéiéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa, prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA: IV).- Conforme art. 54 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. SERRANO, CRISTINA (MP.2727), la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.246,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antesLeyN°201 I) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme ad. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12del Superior Tribunal de Justicia debiera consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió al consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 31 de Agosto de 2021. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO, CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 8 de Septiembre de 2022.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA.- Resistencia, 13 de septiembre de 2022.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a la ejecutada BERTHET S.R.L. CUIT N°: 30-71174841-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BERTHET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2775/20) que dispone: "Resistencia, 01 de junio de 2020 I.- Tengase al abogado SERRANO CRISTINA, por presentada parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO, domicilio procesal y electronico constituido, dandoseles en autos la intervencion que por derecho corresponda en merito al Nota-Poder acompañado.-, II.- Por promovida demanda de Ejecucion Fiscal contra BERTHET CUIT N 30-71174841-1.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA. NOM.. Resistencia, 01 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BERTHET S.R.L., CIIT N 30-71174841-1, condenando. a la parte ejecutada a pagar al accionarte la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL

QUINIENTOS CUARENTA y OCHO CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 61.548,76) en concepto de capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SE SENTA y CINCO (\$ 18.465,00) sujeta a liquidación. II-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC: -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III-Conforme art. 541 del C:PCC -Ley 2559-M-. HAGASE SABER AL HECT ADOIA que dentro del plazo de cinco (5) dias con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los -reclamos del an. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA como apoderada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.00). Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectua de conformidad a lo establecido por los art. 3. 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio.-Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cumplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-E, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 1.231,00), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) dias, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$ 246,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecucion en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificacion no hubiera depositado ambos montos.-VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950)-y siendo la demandada persona juridica, conforme los terminos de la Resolucion N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII.-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM..- Resistencia, 09 de septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559M- (antes ley 7950), CIITSE a BERTHET S.R.L. por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo para que dentro de cinco. (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 28 de septiembre de 2022.

Liliana Niveyro

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, 5to. Piso, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada LEGUIZAMON ESTHER CUIT N° 27-18496188-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LEGUIZAMON, ESTHER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 17.631/2021-I-C) que dispone: "Resistencia, 20 de Agosto de 2021.- I.-Téngase a los recurrentes por presentados parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra ESTHER LEGUIZAMON, C.U.I.T. 27-18496188-7.- "Resistencia, 20 de Agosto de 2021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESTHER LEGUIZAMON, DNI N° 18.496.188, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 40.810,00) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse, conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$12.243,00) , sujeta a liquidación definitiva: II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días. con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a VARGAS EDGARDO ANTONIO Y CRISTINA SERRANO , como apoderados en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES (\$1.123) para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3.5y6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición

al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-E y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VENTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI): NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-"El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ IRA: INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.- Resistencia, 13 de octubre de 2022.

Liliana Raquel Niveyro
Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**FRONTALINI, HECTOR OSVALDO C/ VICENTE WALTER RAFAEL S/ JUICIO EJECUTIVO**". Expte. N° 1421/19, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, a las diez (10) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), 1/3 del INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N°17686. Circ. II. Ch. 63. Pc. 18. El mismo inmueble está ubicado en Ruta Nacional N° 16, del dpto. Comandante Fernández de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco). Superficie total: 5.000 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 12.313,66 (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un inmueble baldío con malezas. Ocupación: Desocupado. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. Y tasas y servicios registra una deuda de \$ 8.542,19 al 12/05/22. Sameep: No tiene servicio. Secheep: No tiene servicio. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos, atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 2016502871-7.- 23 de noviembre de 2022.

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

R.N° 196.055

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Santo Toribio MEDINA** M.I N° 7.530.083, la siguiente Resolución N° 1111 de fecha 09/08/2022 dictada en el Expediente N° E14-1988-201- E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Santo Toribio MEDINA M.I N° 7.530.083, mediante Resolución N° 0323 de fecha 21 de Junio de 1993 que adjudica en venta la Pc. 1-Ch. 54-Circ. III (Ant. Denominación Fracc. Norte de Lote 270 –Col. Tacuruzal) Dpto. Quitilipi con una superficie de 33 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notificar al Sr. Fortunato MEDINA DNI N° 20.252.087 en Pampa Esperanza Lote 15 – Quitilipi, Chaco. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Luis Pablo Matusik**, la siguiente Resolución N°1159/22, de fecha 17 de Agosto de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2022-926/E que dice; ARTÍCULO 1°: Reconstruyese el Expediente Administrativo N°600-1986-1306-Ex., a nombre del Sr. Luis Pablo Matusik. D.N.I. N° 10.735.729, por la cual tramitan las actuaciones relacionadas con el predio Fiscal identificado como la U.P. N° 15, Subdivisión de la Legua A -Lote 7, Zona A, (Pampa Gamba). Circunscripción III Departamento Comandante Fernández, con una Superficie de 240has., Otorgado por Resolución N° 99/1997, conforme lo dispone las normas establecidas en el artículo 36° de la Ley 179/A (ex. Ley 1140).-Código Procesal Administrativo., ARTICULO 2°: La presente

Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dpto. de Mesa de Entradas y Salidas quien se encargara de coordinar los pases de las, distintas área para que adjunte las documentaciones que posean y que hagan a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTICULO 3ª Emplácese al interesado/a que dentro del de los 30 días de notificada la presente, adjunte las actuaciones y la documentación que ten en su poder y que haga el interés a la causa. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Roberto MORENO M.I** N° 7.855.548, la siguiente Resolución N° 1170 de fecha 18 de Agosto del 2022 dictada en el Expte Físico N° E14-1985-159-E; que dice “ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1442/1986, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Roberto MORENO M.I N° 7.855.548, el predio denominado anteriormente como la Fracción Angulo Sud- Oeste de la Unidad Proyectada 25, Subdivisión de la Parcela 232, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 45 has. Actualmente denominado como Fracción Ang. Suroeste de la UP 25 Subd., de la Legua D, Lote 37 de la Zona B, Dpto. Gral. Güemes con una superficie aprox. de 49 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN– Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Mirtha Beatriz Guerra** , la siguiente Resolución N°1494/22, de fecha 06 de octubre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2013-319/E que dice; ARTICULO 1º:Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra, Mirtha Beatriz Guerra D.N.I. N°23.913.685, mediante resolución N°1454/ de fecha 28 de septiembre que adjudica en venta la UP. N°9 – Subdiv. De la Pc. 1-Ch. 54 Secc. ° Circ. V- Dpto Bermejo, con una Superficie de 02has., conforme lo establece los art. 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P de la Ley 2913 por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y B). En concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTICULO 2º: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes 1.140) (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **López Tomas**, la siguiente Resolución N°0606/22, de fecha 22 de Abril de 2022, dictada en el Expediente N° As. E14-2021-3089/A y cum, que dice; ARTICULO 1º: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 0457/22 de fecha 11.04.2022 en cuanto a documento de identidad del titular se refiere, debiendo decir correctamente ARTUCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°1918/1985, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. López Tomas, L.E. N° 7.448.970, el predio denominado como: Lote 199. Circunscripción VIII- Colonia La Florida. Dpto. Gral. Güemes con una Superficie. 100Has. Aprox, conforme lo estable el art., 32 inc. B) Y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en los Art.35 de la Ley 471/P., (Ex Ley 2913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2º: Notifique se al adjudicatario rescindido conjuntamente con la Resolución N° 0457/22 mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Olga Hrinchuk. Vda, de Duarte**, la siguiente Resolución N°1573/22, de fecha 25 de Octubre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1970-20/E y E14-2011-5780/E que dice; ARTICULO 1º: Revoque se, la Resolución N°

1157/2018, por la cual se la autoriza a la Sra. Olga Hrinchuk. Vda de Duarte L.C. N° 2.087.425 a transferir los derechos y obligación emergente de la adjudicación en venta del predio en cuestión a favor de sus hijas Olga Susana Duarte por aplicación del Art. N° 124 del C.C. Adm. Ley 179/A ARTÍCULO 2°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 256/2006, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Olga Hrinchuk .Vda de Duarte L.C. N° 2.087.425 al predio denominado como: U.P. N° 2 Subdivisión de la parcela 112Circunscripción V Legua A Lote 3 Sección II. Departamento, San Lorenzo con una superficie de 31Has 66as., 02as.aprox. Por disposición de Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma Ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471/P, (Ex Ley 2913) en concordancia con lo prescripto por el art., 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Hágase saber a los Herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dcción De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Schmidt Eugenio**, la siguiente Resolución N°1338/22, de fecha 13 de Septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14- 2010-375/E y As. E14-2022-1516-A, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°588 /94 por la cual se le adjudica en venta al Sr Eugenio Schmidt, D.N.I N° 10.627.815, el predio denominado como: U.P N° 11,13 y 43 Subd. De la Parcela. 229. Y 231, Circ. VII- Zona B. Departamento Gral. Güemes con una Superficie. Aproximada de 108has 49as., conforme lo establecido en los art., 32 inc. B) Y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en los Art.35 DE LA Ley 471/P., (Ex Ley 2913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dcción De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Juan Bautista Galarza**, la siguiente Resolución N°1319/22, de fecha 12 de septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2002-126/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase, la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0675/2003., Por la cual se le adjudica al Sr. Juan Bautista Galarza L.E N° 7.429.590, el predio denominado como: Fracción Sub de la Quinta 15 Subdivisión del Lote 3, Circunscripción XV. Colonia Gral. Urquiza del Dpto. O'Higgins, con una Superficie de 1has., 84as., 34cas., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Art. 32 Inc. B) con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471/P, (Ex Ley 2913) en concordancia con lo prescripto por el art., 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los Herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dcción De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Caza Javier Manuel**, la siguiente Resolución N°0267/22, de fecha 21 de Marzo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1998- 116/E , que dice; ARTÍCULO 1°: “Rectifique se lo dispuesto en artículo 1° Resolución N° 1212 de fecha 28.10.2021.,en cuanto al nombre de titular y del predio rescindido se refiere debiendo decir Rescídase la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 0541/2001por la cual se adjudica en venta al Sr. Caza Javier Manuel, D.N.I .N° 23.040.712. La fracción Nord Este del Lote 30 Colonia la Florida, Dpto Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 25has, por incumplimiento del Art. 29 ins. A) Y B) de la Ley de Tierra Fiscales N° 471/P., en los términos d los Art, 32 inc. b) Y 33 de la mencionada norma en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial” Artículo 2° Notifique se al adjudicatario rescindido conjuntamente con la Resolución N° 1212/2021 mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dcción De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a los Sres. la siguiente Resolución de Rectificar N° 1671/22, de fecha 11 de Noviembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1958-36-E (1° Y 2° Cuerpo), E14-2012-839/E; E14-2012-840/E; E142012-814/E ; E14-2012-844/E ; E14-2012-845/E ; E142012-846/E; E14-2012-847/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución N° 0326/ de fecha 01 de Abril de 2022, en su Artículo 1° Debiendo quedar redactado de la siguiente forma ARTUCULO 1°:Rescíndase la adjudicación en venta por la Resolución N° 856, de fecha de agosto de 1991, otorgadas a los Sres. **Blanca Esther Irazábal** M.I. N° 6.568.924, **Paulina Antonia Medina de Fernández**. M.I.N°4.180.065, **Ireneo Sixto Medina**. M.I. N°7.532.839, **Máximo Eliseo Medina**. M.I. N° 7.898.111, **Osvaldo Salvador Medina**. M.I. N°7.913.690, **Zulma María Medina de Sánchez**, M.I N° M.I. N° 5.763.846, **Delia Elcira Mediana**. M.I. N° 10.126.676, **Fernando Ismael Medina**. M.I. N° 11.246.706, **Carlos Rene Medina**. M.I. N° 10.323.446, **Omar Manuel Medina**. M.I N°7.926.199, por los predios identificado de la siguiente forma; 1) Parcela 65. Secc. B) Circunscripción III. Dpto. General San Martin con una superficie de 28has., 66as., 32cas conforme lo estable los artículos 32 inc. B) Y 33 de la Ley 471/P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art.29 inc, B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial por Un (1) día, (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON HORACIO (A) MONCHO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594253, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1972, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 MZ 3 CASA 16 RESISTENCIA, hijo de CECILIO ROJAS y ROSA SUAREZ, Prontuario Prov. 501939-AG, en los autos caratulados "**ROJAS RAMON HORACIO (A) MONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26810/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 217, del 12.08.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN HORACIO ROJAS, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -DIEZ HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE -DIEZ HECHOS- (Art. 119 3er. párrafo en función con el art. 42 y art. 119 2do. párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal)... en el presente Expte. N° 29713/2020-1 caratulado: "ROJAS, RAMÓN HORACIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**\ (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022.El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte de la Localidad de Resistencia, Chaco.

Clarisa Mabel Sanchez

Auxiliar Letrado

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/N° PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21466/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°126 DEL 15-06-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°8862/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer párrafo en función del Art. 119 cuarto párrafo inc. "f", y del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de

NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Puerto Vilelas Chaco, en fecha y hora no determinada pero en el período comprendido entre el día 26 de octubre del 2013 hasta el 12 de Febrero del año 2015 aproximadamente, en perjuicio de la menor M/J/S quien en ese momento contaba entre 6 y 7 años. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos.II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas en el presente pronunciamiento (Nueve -9- años de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 23657/2020-1 (Ocho -8- años de prisión efectiva); y por lo tanto imponer a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, de conformidad a lo establecido en los Arts. 58 y 50 ambos del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal. Manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Fernandez Dolly Roxana de los Angeles (juez/a de camara), Bensenor German Ezequiel (secretario/a de camara).Cámara Segunda en lo Criminal". - Resistencia, 11 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **KEVIN DAMIAN LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066357, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/12/2000, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA 3060 B° VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de LEDESMA ROBERTO ROLANDO y MARIA CALDERON DEL, Prontuario Prov. 79175-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEDESMA KEVIN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25911/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°168/22 DEL 01-08- 2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°5228/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEDESMA KEVIN DAMIAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (dos hechos) art 119 primer párrafo y tercer párrafo en función con art 55 todos del CP., a la pena de OCHO (8 AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometidos en perjuicio de las menores A. A. F. y R. J. R., requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5, en la causa N° 5228/2021-1, caratulada: "LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial: 130/129-1078- E/2021; Sumario Policial: 104-CSPJ/2021. Con costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA JUEZA DE CAMARA, GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°19283/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°128 DEL 30-05-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR", Expte. N°24535/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA (Arts. 45 y 166 inc. 2° 3er. párrafo 1ra. parte del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 23 de julio del 2021, en perjuicio de Héctor Fabián Alvarez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, Expte. N° 24535/2021-1, caratulada: "ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR". CON COSTAS. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN en la presente con la impuesta por Sentencia N° 117 de fecha 24/06/2021 fijando como PENA UNICA la de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR (Art. 166, inc. 2, 3er. párrafo, 1ra. parte y Art. 45 del Código Penal) y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal), todo en concurso real (Art. 55 del CP), por los hechos investigados en la presente causa N° 24535/2021-1 y N°

21835/2020-1 que tramitó ante la Cámara Tercera en lo Criminal. III.- DECLARANDO a Ezequiel Jonathan Rolón, reincidente, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal ... Fdo.: Puppo, Liliana Soledad, Jueza, Golke Rosana Ines, Secretaria, Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN OSCAR ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31330328, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/03/1978, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 1970 RESISTENCIA, hijo de OLEGARIO GOMEZ y ALCIRA YOLANDA ARECO, Prontuario Prov. 56996-SP, Prontuario Nac. U4077798, en los autos "**ARECO RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22140/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°213 del 28-11-2019 dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**ARECO RUBÉN OSCAR; ARECO RUBÉN IVÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°24790/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a RUBEN OSCAR ARECO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 79 en función del art. 41 bis y del art. 42, todos del C.P.); por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 27 de agosto de 2017 en perjuicio de MARIO ROBERTO IDARRAGA... Fdo.: Del Rio, Victor Emilio, Juez, Escribanich, Shirley Karin, Secretaria, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESAR ENRIQUE (A) KIKE MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35689473, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 1770 Ó B° 40 VIVIENDAS, MZ 67, CS 10 RESISTENCIA, hijo de NN y MAIDANA, LIDIA MARGARITA, Prontuario Prov. 23504 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA CESAR ENRIQUE (A) KIKE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°26816/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°176 DEL 15-07-2022 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""MAIDANA, CESAR ENRIQUE s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 45326/2021-1", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CESAR ENRIQUE MAIDANA, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES. ART. 14, 1° PÁRRAFO DE LA LEY 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de UN (1) AÑO de condena de cumplimiento efectivo, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CESAR ENRIQUE MAIDANA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 62/2019 de fecha 11 de julio del 2019, en la cual se lo condenó como autor por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, dictada por el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de 4 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, multa accesorias legales, declarándolo REINCENTE por primera vez, atento a lo establecido por los Arts. 58 y 50 del C.P.Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR JUEZA DE CAMARA, GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN MARTIRES SUAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44087879, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/10/1993, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 CALLE 12 S/n RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, JUAN MARTIRES y FERNANDEZ, CATALINA DOLORES, Prontuario Prov. 59726-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ JUAN MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION**

DE PENA EFECTIVA", Expte. N°24271/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°145/22 DEL 28-06-2022 dictada por la Camara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°21797/2018- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Juan Mártires Suárez, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco, que fuere investigado y requerido por el equipo fiscal coordinador "C" de esta ciudad en el expte. N° 21797/2018-1 caratulado: ""SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 21797/2018-1". SIN COSTAS. II.- UNIFICAR por composición (Art. 27 y 58 segundo supuesto del C.P.) la pena impuestas a Juan Mártires Suárez en la presente causa, con la dictada mediante Sentencia N° 113/20 de fecha 28/10/2020, por la Cámara Primera en lo Criminal, condenándolo a la PENA ÚNICA, según el criterio de composición, de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por así estimar justo y equitativo, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en concurso real con hurto con escalamiento y robo (art. 79, 163 inc. 4 y 164, en función del art. 55, todos del C.P.), por los hechos ocurridos el 7/2/2020 en calles Brasilia entre calles 3 y 4 de esta ciudad en perjuicio de Lucas Villalba (Expte. N°2277/2020-1); el 2/5/2015 en Juan Poli N°45 de esta ciudad en perjuicio de Ricardo Santiago Andrade (Expte. N°12506/2015-1) y el 18/4/2015 en Lote Rural N°170, La Isla Villa Río Negro de esta ciudad en perjuicio de Claudio César Ávalos (Expte. N°11037/2015-1); y el delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), por el hecho cometido en la presente causa, el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco... Fdo.: Padovan, Lorena Laura Andrea, Jueza, Yagueddu Balmaceda, Bargas Esther Carolina Itati, Secretaria, Camara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON VALERIO GENES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37692038, nacido en LA LEONESA, el día: 31/01/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de NN y GENES SUSANA, Prontuario Prov. 79879-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GENES RAMON VALERIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28342/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°219/22 DEL 24-08-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Genes; Ramón Valerio s/abuso sexual con acceso carnal reiterado" Expte. N° 39341/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ramón Valerio Genes, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (art. 119, 3° párrafo, en función con el 55, ambos del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 39341/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA JUEZA DE CAMARA, STORANI LEONARDO SECRETARIO DE CAMARA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".-Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL GOMEZ REMOTTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47003584, nacido en BARRANQUERAS, el día: 30/09/1995, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 2 PC 18 Barrio 12 viviendas BARRANQUERAS, hijo de CARLOS ADRIAN GOMEZ y SILVANA NOEMI REMOTTI, Prontuario Prov. SP71497, en los autos caratulados "**GOMEZ REMOTTI JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 29096/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 del 02.08.2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenar a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previstos y reprimidos por el art. 5 inc. c) y art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 del Código Penal, por los hechos cometidos en la ciudad de Barranqueras en fechas 15/02/2020 y 30/09/2020 en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en los Exptes. N° 981/2020-1 y 24716/20201.VI) Imponer a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti la modalidad de cumplimiento de la pena

bajo prisión domiciliaria por cuestiones de salud acreditadas en la causa (diabetes), a cumplirse en el domicilio sito en Pasaje Arias y Fortín Warnes s/n del Asentamiento "11 de junio" de la ciudad de Barranqueras, designando como tutora a la Sra. Silvana Noemí Remotti (cel N° 362 4996092), quien previamente deberá aceptar el cargo...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ARMANDO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18208147, nacido en BERNAL, el día: 02/04/1967, de 52 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRANQUERAS - BARRIO 130 VVIENDAS - LA TOMA CASA 49 BARRANCAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 461822AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MOLINA JOSE ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 37212/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 226/22 de fecha 11/10/2022, dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSÉ ARMANDO MOLINA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119 -primer párrafo, segundo párrafo y tercer párrafo- en función del Art. 42, todo en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden a los hechos cometidos en un departamento sito en intersección de calles Santiago del Estero y Santa María de Oro de la ciudad de Resistencia, frente al local comercial "VACA ATADA"; el domicilio sito en Barrio La Toma -sobre Pasaje Misiones- de Barranqueras y el domicilio sito en Barrio La Toma -Mz. 58 Casa 21- de Barranqueras, en fechas no precisadas con exactitud, pero desde el 08/07/2006 y con anterioridad al 07/07/2009, en perjuicio de V. G. O. L., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 de esta ciudad en este Expte. N° 22625/2019-1, "MOLINA, JOSÉ ARMANDO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO". CON COSTAS; II.- DISPONER que el cumplimiento de pena dispuesta para JOSÉ ARMANDO MOLINA deberá efectuarse bajo la modalidad de prisión domiciliaria bajo la guarda del tutor designado, Sr. FABIAN ALFREDO GÓMEZ, DNI N° 26.696.542, en el domicilio sito en calle Lapacho N° 538 del Barrio Las Malvinas -entre calles Rodríguez Peña y Franklin- de la localidad de Barranqueras (Chaco), teléfono N° 3624-283575, hermano de crianza del imputado José Armando Molina. Por ello, deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ESCOBAR JONATHAN ALEXIS** (D.N.I. N° 36.862.196, argentino, soltero, estudios secundarios completos, domiciliado en calle 3 esquina 0000, Barrio Reserva Este de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Escobar y de Mabel Mercedes Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 27 de julio de 1992), en los autos caratulados "**ESCOBAR JONATHAN ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 10083/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 25/10/2022 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JONATHAN ALEXIS ESCOBAR, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del art. 80 inciso 1° ambos en función del art. 42 del CP), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIEZ (10) DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que se deberá cumplir bajo la modalidad de prisión domiciliaria en la vivienda sito en calle 3 esquina 0000 del Barrio Reserva Este de esta ciudad, conforme resolución dictada por Fiscalía de Investigación N° 4 en fecha 30 de diciembre de 2020 (orden 39), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, CON COSTAS. 2)...3) DISPONIENDO, firme la presente sentencia, la Prisión Domiciliaria dispuesta, no podrá quebrantarse injustificadamente so pena de revocarse lo que aquí se resuelve, debiendo solicitarse al Tribunal autorización con la debida anticipación para la realización de cualquier trámite y/o diligencia que se requiera". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Jueza de Sala Unipersonal-; Dr. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2022.

María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCOS ANTONIO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971937, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1994, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PJE GUIRALDES 1600 - BARRIO LA LOMITA- BARRANQUERAS, hijo de MEDINA, SANTO RAMON y ARAUJO, GRACIELA, Prontuario Prov. 54723-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MEDINA MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34240/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 278 de fecha 05/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...F A L L A: I.- CONDENANDO a MARCOS ANTONIO MEDINA, ya filiado en autos, a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225), por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) en calidad de autor (art. 45 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 30/01/2022, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 276/2022-1, caratulado: "MEDINA, MARCOS ANTONIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas.II.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 135 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, fijando como PENA ÚNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Robo con Arma y Hurto Simple (arts. 166 inc. 2 primer supuesto y 162 todos del Código Penal), y Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.).III.- DECLARANDO a Marcos Antonio Medina REINCIDENTE -Art. 50 del C.P...Fdo: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Noviembre del 2022.

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CRISTIAN JAVIER SAUCO: (D.N.I. N° 28.278.542, argentino, casado con Marianela Segovia, con instrucción primaria completa, comerciante, nacido en Monte Grande -Provincia de Buenos Aires-, el día 10 de septiembre de 1980, domiciliado en calle 24 esquina 21 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de José Luis Saucó (F) y de Teresa Meza (V)), en los autos caratulados "**SAUCO CRISTIAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTVA PRESO**", Expte. N° 9725/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 105 del 20/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CRISTIAN JAVIER SAUCO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ALEVOSÍA Y POR SU CONEXIDAD CON OTRO DELITO a título de AUTOR (Arts. 80 incisos 2° -segundo supuesto- y 7°, 79 y 45 del Código Penal) a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales, con costas; declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, y 50 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Noviembre de 2022.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR MANUEL AGUIAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24934548, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 14/12/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. CASTELLI Y CALLE 19 RESISTENCIA, hijo de AGUIAR ANGEL MARCO y ROMERO JULIA, Prontuario Prov. 28609-CF, Prontuario Nac. U4582923, en los autos "**AGUIAR OSCAR MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26467/2022- 1, se ejecuta la Sentencia N°192/22 del 07-07-2022 dictada por la Camara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Aguiar, Oscar Manuel s/abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con rapto", Expte. N°1159/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Oscar Manuel Aguiar, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con rapto (art. 119, tercer párrafo, 130, en función del 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1159/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Vidarte, Glenda Laura, Jueza, Storani, Leonardo, Secretario, Camara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ENRIQUE JAVIER GALEANO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32620999, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1984, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: quien se encuentra cumpliendo condena en la modalidad PRISION DOMICILIARIA en Julio Tort N° 2450 Pasaje S/N B° Villa Don Andres Resistencia, hijo de GALEANO PEDRO ENRIQUE y TORRES MARIA GRACIELA, Prontuario Prov. 60719 SP, Prontuario Nac. U3727527, en los autos "**GALEANO ENRIQUE JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°17574/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°65 del 04-05-2022 dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°30136/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO A ENRIQUE JAVIER GALEANO A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 por los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 10 de noviembre de 2020 y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en Expte. N°30136/2020-1, caratulada "GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737 y el pago multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a ENRIQUE JAVIER GALEANO en la presente con la impuesta por Sentencia N°123/16 dictada en fecha 21/06/2016 por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA LA DE DIEZ (10) AÑOS Y SIETE (7) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, comprensiva del Expte. N°30136/2020-1 y las causas 951/2013-1 y N° 3057/2013-1 . III.- DECLARANDO a ENRIQUE JAVIER GALEANO, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo previsto por el art. 50 del CP... Fdo.: Julieta Noemi Dansey, Jueza, Juan Pablo Ruiz Diaz, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR MARTIN GUZMAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38970853, Nacido en Pcia. de La Plaza, Chaco el día 11/11/1971, de de estado civil: Soltero, de ocupación: CONSTRUCCION, con domicilio en: calle Fortín Warnes N° 4570, Lote 296, Barranqueras, Chaco. Tel. 3624121210, Hijo de FELIPA GUZMÁN (V), Prontuario Prov. N°RH46910, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUZMAN VICTOR MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32986/2021-1, en fecha 15/11/2022 se ha resuelto DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y ORDEN DE CAPTURA y disponer la LIBERTAD en esta única causa. La misma guarda relación con la Resolución N°142 de fecha 06/06/2022. Resistencia, 16 de Noviembre de 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO DAVID OCAMPO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, en los autos caratulados "**OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 24236/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 100/22 del 11.07.2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Julio David Ocampo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", según lo previsto y reprimido por el art. 277 inciso 1° c) del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido entre el 11 de febrero de 2019 y el 15/ de febrero de 2019, en perjuicio de Margarita Reyna Florentin, en la localidad de La Leonesa (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Julio David Ocampo, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 160, de fecha 15/06/2022, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Encubrimiento; Homicidio; Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor en grado de tentativa en concurso real con Robo con fuerza en las cosas; Encubrimiento en grado de autor; Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y Hurto Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 277 inc. 1° c); 45, 79, 167 inc. 4° en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1° acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6°, todos del C.P.)...Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL). MARIA JOSE PALACIO SORIANO (SECRETARIA - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL DAMIAN ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.968.853, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 2001 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de ROMERO, ANGEL ROBERTO y MEDINA, CLAUDIA ROSANA, Prontuario Prov. 50864-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO ANGEL DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 47719/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 166/21 de fecha 10/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO a ANGEL DAMIAN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de DAÑOS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, (previsto y penado por el Art. 183, y Art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, en función con el Art. 55, todos del C.P., en el marco de la Ley 26.485 Ley Integral para la Mujer), a la PENA DE UN AÑO Y DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA Y LA DECLARACION DE REINCIDENTE (art. 50 del C.P.), por el hecho cometido en el Asentamiento La Rubita -Chaco- el día 17/05/2021 en perjuicio de ... por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N° 17983/2021-1, caratulada: "ROMERO, ANGEL DAMIAN S/DAÑOS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que ANGEL DAMIAN ROMERO, deberá sufrir la PENA UNICA POR COMPOSICION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente con la Sentencia N° 41/20 del 16/04/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, quedando en seis años Y ocho meses de prision de cumplimiento efectivo, como autor responsable de los delitos de: DAÑOS, AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, ROBO CON ARMAS - cuatro hechos- y ROBO, todos en Concurso Real (art. 183; art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, en el marco de la Ley 26.485 Ley Integral para la Mujer; art. 166 inc. primero, primer supuesto; art. 166 inc. segundo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal) Y LA DECLARACION DE REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ -Art. 50 del c.p.- ... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DURAN MIGUEL, D.N.I. N°34.336.365, no posee apodo, de 35 años de edad, soltero, jornalero, argentino, nacido en Tres Isletas - Chaco el 27 de febrero de 1987, domiciliado en calle Formosa Prolongación S/N de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior, mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, "habla la lengua QOM", no posee antecedentes penales, hijo de BERNABE DURAN (F) y de LOPEZ BERNARDINA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II) DECLARANDO a DURAN MIGUEL, de datos filiatorios ya consignados en autos, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, POR ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA; Y HOMICIDIO AGRAVADO por ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA, en concurso real tipificadas en art.90 en función del art.92 y este en función del 55 del Código Penal. Condenándolo a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorios del art.12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 22 de noviembre de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SAN ANTONIO OIL & GAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **SAN ANTONIO OIL & GAS s/Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3- 2022-43176-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación SAN ANTONIO OIL & GAS S.A.S , celebrada por instrumento constitutivo el día 18 de noviembre del año 2022 por los Sr. CONTRERAS, ANTONIO HORACIO, D.N.I N° 21.091.199 con domicilio en Argentina 426, Centro, de la ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, constituyendo domicilio especial a los efectos de la constitución en calle Paraná N°141 de la ciudad de Tres Isletas - Provincia del Chaco y el señor CONTRERAS, LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N°41.500.044 con domicilio en Sarmiento 638, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, constituyendo domicilio especial a los efectos de la constitución en calle Paraná N°141 de la ciudad de Tres Isletas - Provincia del Chaco han constituido una sociedad denominada "SAN ANTONIO OIL&GAS SAS" .Duración Prorroga: La duración

de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: **SERVICIOS:** mediante la realización por cuenta propia o asociada a terceros prestar Servicios de Inspección, capacitación y auditorías en obras. **REPRESENTACIONES:** Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas humanas o jurídicas en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante. La enunciación que antecede con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades.- Administrar y/o representar y/o construir y/u otorgar fondos y/o bienes en fideicomiso de cualquier naturaleza, convenir retribuciones y/o comisiones, realizar inscripciones, contratos transferencias, rendir cuentas, y todo lo que resulte necesario para el fiel cumplimiento de las cargas y/o derechos y/u obligaciones de los contratos de fideicomisos que firme con el fiduciante y/o fiduciario y/o beneficiario, sean estos individuales y/o colectivos, personas humanas o jurídicas. Para el cumplimiento de éste beneficio en términos generales la sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existentes o a formarse y establecer comunidad de interés con otras personas de existencia real o jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. Capital Social: se fija en la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil) dividido en cien acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.000 (pesos dos mil c/u), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. Órgano de Administración: Se designa como administrador a la CONTRERAS, ANTONIO HORACIO, D.N.I N° 21.091.199 con domicilio en Argentina 426, Centro, de la ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, constituyendo domicilio especial a los efectos de la constitución en calle Paraná N°-141 de la ciudad de Tres Isletas - Provincia del Chaco administrador suplente de la sociedad al señor CONTRERAS, LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N°41.500.044 con domicilio en Sarmiento 638, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, constituyendo domicilio especial a los efectos de la constitución en calle Paraná N° 41 de la ciudad de Tres Isletas - Provincia del Chaco. -Sede Social : con sede social en CALLE PARANA N°141, de la ciudad de Tres Isletas, provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de octubre de cada año. - Resistencia, 29 de Noviembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.112

E:02/12/2022

————— >*< —————
TANTE LOTTE S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2016-2787-E, caratulado "**Tante Lotte S.A**" s/ **Inscripción Directorio**", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 11 de Febrero del año 2016 y Acta de Directorio de fecha 12 de Febrero del año 2016 de distribución de cargos, se designó el siguiente directorio Director Titular-Presidente: HECTOR LEANDRO PACHECO, DNI. N°32.878.605, C.U.I.T: 20-32878605-3, Argentino, nacido el 21/02/1987, soltero, comerciante con domicilio real en Avda Las Heras N°1133, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, C.U.I.T: 20-32878605-3, de profesión comerciante. Director Suplente: HECTOR ORLANDO PACHECO, DNI. N°11.820.453, CUIT 20-11820453-1 Argentino, nacido el 11/11/1955, casado, comerciante, con domicilio real en Aristóbulo del Valle N°3456, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Ambos con una duración de TRES EJERCICIOS. Resistencia 01 de Diciembre de 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:196.121

E:02/12/2022

————— >*< —————
TECNOLOGIAS GACO SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**TECNOLOGIAS GACO SRL s/ Inscripción. Cesión de Cuotas - Modificación Clausula 5° Contrato Social Constitutivo-**", Expte. N° E.3-2022-43436-AE ID 21150, se hace saber por un día que: Por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 17/10/2022 y Actas n° 19, 20, 21 de fechas 19/10/2022, 28/10/2022 y 31/10/2022: 1- la Sra. Schneider María Laura cede el total de sus cuotas -dejando de pertenecer a la srl - a favor del Sr. BESIL Mario Adolfo DNI. 16.142.096 con domicilio en calle Calandria N°3455 - B° La Liguria Resistencia, argentino, casado con Villalba Carolina María batí DNI N° 27.602.638; de la sociedad TECNOLOGIAS GACO SRL cuit. 30-71216882-6; Inscripta en Registro Público bajo n° 73 F° 1310/1320 Libro 46 (6c) fecha 27/07/2012; y 2-modifican la cláusula 5° quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL. Se fija el capital social en la suma de pesos CIEN MIL PESOS (\$100.000), en efectivo, dividido en DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Las cuales son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: GAUTO Carlos Ariel, cinco cuotas (5) cuotas por \$ 50.000 y BESIL Mario Adolfo cinco cuotas (5) cuotas por \$ 50.000. Resistencia, 28 de Noviembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.122

E:02/12/2022

MASYR SILL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos **MASYR SILL S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y modificación Artículo 4° del Contrato Social Constitutivo**, en el expediente N° E-2022-1458-E ID 14364; se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios N° 26 de fecha 23/12/2021, Acta N° 27 de fecha 27/12/2021, y Acta N° 32 de fecha 12/10/2022 que ratifica las anteriores y Contratos de Cesión de Cuotas de fechas 21/01/2022 y 24/01/2022, los socios deciden hacer cesión de cuotas sociales, nombrar por tiempo indeterminado Gerente al Socio Sr. Federico José Andrés CARDOZO, D.N.I N°: 30.546.170, domiciliado en calle Seitor N° 565, - Resistencia, - Chaco ; y modificar el artículo 4° del Contrato Social de la Sociedad MASYR SRL CUIT: 30-71527620-4; Inscripta bajo Acta N° 44, Matricula N° 349, Folios 651/661, Resolución N° 375, de fecha 21/06/2016, del Tomo 1, Tercer cuerpo, del año 2016 del libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida Chaco N°75 - Resistencia, -Chaco, quedando en consecuencia redactado el nuevo artículo de la siguiente manera: "CUARTO - El capital social se fija en la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) y estará dividido en MIL (1000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una y cada una dará derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. En este acto, los socios acuerdan que han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcriben a continuación: 1- Federico José Andrés CARDOZO, 500 cuotas partes por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000); y 2- Fabián Gustavo FUENTES, 500 cuotas partes por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000)" Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de noviembre del año 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.138

E:02/12/2022

->*<-

GONCO MAYORISTA S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: **GONCO MAYORISTA S.R.L. S/ inscripción de Contrato Social- Modalidad 24 Horas**, expediente N° E3- 2022-29737-AE ID: 19846. Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al contrato social celebrado a los 04/07/2022, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "GONCO MAYORISTA S.R.L.". SEDE SOCIAL queda fijada en Chacra 28, Sección C, Circunscripción I, de la ciudad de Pampa del Infierno, del departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco, por los Socios: CÓRDOBA Exequiel Alejandro, ingeniero agrónomo, con DNI N° 36.506.600, N° 20-36506600-1, casado con Cussigh Paula Lorena DNI n° 37.692.341, con domicilio en calle José Gaitano s/n°, y GONZÁLEZ Jorge Alberto, empleado en relación de dependencia, DNI N° 31.585.18 I, N° 20-31585181-6, soltero, con domicilio en calle Pedro Allende s/n°, ambos socios de la ciudad de Pampa del Infierno - Chaco. DURACION- El plazo de duración de la sociedad será de 99 contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la distribución, explotación y venta mayorista y minorista de productos alimenticios, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas verduras y hortalizas, bebidas gaseosas, alcohólicas y aguas, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, 'electrodomésticos y otros objetos de expendio en supermercados, conforme las características vigentes en el país. como objeto secundario la comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, granos, forrajes y fertilizantes; asesoramiento y prestación de servicios de cultivo a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros. Y cualquier otra actividad vinculada al transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, Excepto las incluidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21526, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. EL CAPITAL El Capital Social es de pesos diez millones doscientos mil (\$10.200.000), representando por seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos diecisiete mil (\$ 17.000) cada una y dan derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el total del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. Córdoba Exequiel Alejandro, trescientas (300) cuotas por pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000), b) el Sr. González Jorge Alberto, trescientas (300) cuotas por pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000), CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo en forma individual e indistinto de Córdoba Exequiel Alejandro DNI N° 36.506.600 y González Jorge Alberto DNI N° 31.585.181, que detentan el cargo de SOCIOS-GERENTES. Duración del cargo: indefinido. Resistencia, 11 de NOVIEMBRE de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:196.140

E:02/12/2022

RADIO ROQUE SÁENZ PEÑA S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**RADIO ROQUE SÁENZ PEÑA S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales; Inclusión de Atribuciones y Garantía del Gerente - Modificación Cláusulas 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo**", Expte N° E3-2022-11185-AE ID 16921 se hace saber por un día, que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 16/05/2022; Acta de Reunión de Socios N° 18 y 20 de fechas 10/04/2022 y 20/05/2022 respectivamente: 1.- La socia Mariana Alejandra BRACONE JANIK, DNI N° 28.384.532, cede cuotas sociales a los Sres. Pedro MARTIN RODRIGUEZ, DNI N° 30.626.884, y Sr. José Gustavo LÓPEZ, DNI N° 27.005.609; 2.- Incluyen Atribuciones y Garantía del Gerente ; de la sociedad "RADIO ROQUE SÁENZ PEÑA S.R.L.", Inscripta bajo el N° 207, Folios 87/98, Tomo I de S.R.L., Año 2014, Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y 3.- Modifican Cláusulas 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo; quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) representados por ochocientas cuotas de PESOS CINCUENTA (\$50,00) de valor nominal cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: al Sr. PEDRO MARTIN RODRIGUEZ, le corresponden SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) CUOTAS SOCIALES, por un valor nominal de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$39.950,00); y al Sr. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ, le corresponde una (01) CUOTA SOCIAL por un valor nominal de PESOS CINCUENTA (\$50,00). Integradas de la siguiente manera: Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el equivalente al cien por ciento (100%) del capital social. QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente Sr. PEDRO MARTÍN RODRIGUEZ, quien actuará en forma individual, por todo el tiempo de duración de la sociedad, salvo acuerdo expreso de ambos socios que modifique la presente cláusula. El socio gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art.375 del Código Civil Y Comercial De La Nación. El socio gerente constituye en este acto una garantía conforme lo previsto en los artículos 256 y 157 de la ley general de sociedades, la cual consiste en el depósito en garantía de un pagaré, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 29 de noviembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio***R. N°:196.141****E:02/12/2022**

—>*<—

JRB DISTRIBUIDORA S.A

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, sobre **JRB DISTRIBUIDORA S.A., S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2022-30164-AE, se hace saber por un día que JRB DISTRIBUIDORA S.A. según Acta de Asamblea del 22/08/2022 y Actas de Directorio del 08/08/2022 y del 23/08/2022, el Directorio de JRB DISTRIBUIDORA S.A. estará compuesto por Director Titular y Presidente: José Ángel BERNHARDT, DNI 14.693.538, CUIT: 23-14693538-9, Argentino, Casado, Empresario, domiciliado en calle Sargento Cabral 140, Libertador San Martín - Diamante, Entre Ríos y especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco. Y como Director Suplente: Bryan Gerhard Bernhardt Telis, DNI: 41.986.595, CUIT: 20-41986595-9, Argentino, Soltero, Empresario, domiciliado en Sargento Cabral 140, Libertador San Martín - Diamante, Entre Ríos y especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco. El Directorio estará vigente hasta 21/08/2025. Resistencia, 25 de Noviembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre*A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio***R. N°:196.163****E:02/12/2022**

—>*<—

**ARANDA CONSTRUCCIONES SRL
REORGANIZACION SOCIETARIA**

La sociedad ARANDA CONSTRUCCIONES SRL - CUIT 3071521322-9, Matricula N° 356 - Resolución N° 41512016, es adquirida en su totalidad de cuotas sociales (100%) por los Sres. CARDOZO SERGIO MANUEL, DNI 22.597.447 y la Sra. LOPEZ BRENDA BARBARA, DNI 37.459.739 - CUIT 2737459739-1, en calidad de GERENTE GENERAL; Con Domicilio Legal y Fiscal: Entre Ríos 142 Piso 6 Oficina B de la ciudad de Resistencia- CHACO, Registrado Según: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: ACTA N° 135 - FOLIO N° 88 - vta y 89, de fecha 21 de Octubre de 2022 y Acta N° 138-FOLIO N° 90 vta y 91, de fecha 24 de octubre de 2022, del LIBRO LII DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES. Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 41, Abogado Escribano SANTIAGO FASOLO. -

Cardozo Sergio Manuel*Socio Accionista***R. N°:196.157****E:02/11 V:06/01/2022**

—>*<—

SWEET S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**SWEET S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2022-43517-A13, se hace saber por un día que, por contrato del 9 de noviembre de 2022: los Sres. Carlos Marcelo ALTAMIRANO, DNI N°22.177.801, CUIT N° 2022177801-5, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1971, empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Yatay N° 265 de

la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, y Pablo Alberto NABTE, DNI N°28.939.916, CUIT N° 20-28939916-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de septiembre de 1981, abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Yatay N° 265 de la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, han constituido una sociedad denominada SWEET S.A.S. DOMICILIO: Julio A. Roca N°54 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco, PLAZO: con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representando 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acciones, el Sr. Carlos Marcelo ALTAMIRANO, DNI N°22.177.801, CUT N° 20-22177801-5, suscribe 2500 acciones, integrando en este acto el 25%, el Sr. Pablo Alberto NABTE, DNI N°28.939.916, CUIT N° 20-28939916-0, suscribe 2500 acciones, integrando en este acto el 25%. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Industrial gastronómica: mediante la elaboración y distribución de productos de panadería, confitería y rotisería, ventas al por mayor y menor de productos de elaboración propia en comercios propios o a través de terceros y expendio de comidas para llevar; B) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y bebidas, como también de bicicletas, triciclos, ciclomotores, motonetas, patinetas, sus accesorios y repuestos, como así también a la reparación de las mismas. Asimismo, la representación, concesión, distribución, compraventa, importación y exportación de los productos enumerados anteriormente. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Sres. Carlos Marcelo ALTAMIRANO y Pablo Alberto NABTE, como Administradores titulares y el Sr. Walter Daniel MATO Administrador suplente, todos ellos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de mayo. Resistencia, de 1 de Diciembre de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.172

E:02/12/2022

>*<

ASOCIACION CIVIL CLUB AMIGOS DE CAPITAN SOLARI*Capitán Solari - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB AMIGOS DE CAPITAN SOLARI", con domicilio en la localidad de Capitán Solari, Departamento Sargento Cabral, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Circ. IV-Sece A. Pc 8-Capitan Solari- Chaco, el día 12 de diciembre del año 2.022, a las 20:00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr., secretario.
2. Informe del presidente sobre la situación de la Asociación.
3. Explicación de las causas por la celebración de la Asamblea fuera de termino.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados del 01-01-2020 al 31-12-2020; 01-01-2021 al 31-12-2021.
5. Alta y baja de socios.
6. Elección de tres miembros que conformaran la comisión escrutadora de votos.
7. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por termino de mandato.

Pérez Eduardo Daniel Zelarayan, Héctor Osvaldo

*Secretario**Presidente*

R. N°:196.111

E:02/12/2022

>*<

ASOCIACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA CHACO - CORRIENTES**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

La Comisión Directiva de la Asociación de Endocrinología Chaco - Corrientes Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el 29 de diciembre del corriente año a las 20 hs vía Zoom.

ORDEN DEL DIA

- 1- Actividades realizadas en 2022
- 2- Valoración de balance y estado contable de la sociedad
- 3- Programación actividades 2023

Dra. Cielo Frisone*Secretario***Bq Mercedes Sotelo***Presidente*

R. N°:196.114

E:02/12/2022

FORO MUJERES DE LAS AMERICAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2023 a las 20 hs en la sede social sito en Cervantes 531 de Resistencia.

- 1- Eleccion de dos Asambleístas para firmar el acta junto a la Presidenta y Secretaria .
- 2- Aprobación de la Memoria anual, balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N 25 finalizado el día 30/09/2022
- 3- Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta por finalización de los mandatos.-

María Pereyra
Presidente

R. N°:196.115

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELITA DE FUTBOL PARA UN FUTURO MEJOR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de diciembre de 2022 a las 19 horas, en calle Fortín Timbo N° 3001 de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados Contables, notas Complementarias, Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022
- 3- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo periodo.
- 4- Modificación del Estatuto Social en su Artículo 1.

Silvia Romero
Secretaria

R. N°:196.117

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES LA VICTORIA
Colonia Benitez - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Tres Horquetas, Jurisdicción de Colonia Benítez CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, En cumplimiento del estatuto de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 101 "La Victoria", la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea general Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre del año 2022 a las 18 horas ,en domicilio de la Asociación , ubicado en Paraje Tres Horquetas Lote 50 Pc 32, Colonia Benítez , Chaco, a fines de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea Junto al Presidente y Secretario;
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3) Justificación de Asamblea Fuera de término;
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2022;
- 5) Elección de todos los integrantes de la Comisión directiva y revisora de cuentas por dos (2) años. Todos por finalización de mandato;
- 6) Fijación de nuevo valor de cuota societaria;
- 7) Palabras Finales a cargo del Presidente

Villalba Marshall Aldo Gabriel
Tesorero

R. N°:196.124

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COMUNITARIA EL SALTEÑO
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación Comunitaria El Salteño la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 2022 a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Exposición de motivos de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;

- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el día 31 de julio de 2019, 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022.
- 4) Designación de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades.
- 5) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de Mandato.

Ramírez Luis Isaias
Presidente

R. N°:196.125

E:02/12/2022

————— >*< —————
CÁMARA DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE QUITILIPÍ
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Diciembre de 2022, a las 20,30 horas, en el local de nuestra sede social, con domicilio en calle La Rioja N° 270, de nuestra ciudad, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto a Presidente y Secretario, el acta de la asamblea;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuadros de Gastos y Recursos correspondientes al período cerrado 31-05-2022.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos y por los mandatos vencidos del: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente tercero.
4. Consideración de las cuotas societarias;

Nota: Art.44 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Villacorta José Miguel
Presidente

Dellamea María Gabriela
Secretario

R. N°:196.126

E:02/12/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 04
Santa Sylvina – Chaco
EXTRAVIO DE LIBROS

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 04 "Santa Sylvina" informa que se extravió el Libro de Asociados, y que se procede a solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la rubricación de un nuevo libro.

Kopp Héctor Fabián
Presidente

R. N°:196.128

E:02/12/2022

————— >*< —————
FEDERACION CHAQUEÑA DE PESCA DEPORTIVA Y LANZAMIENTO
EXTRAVIO DE LIBROS

La Federación Chaqueña de pesca deportiva y lanzamiento comunica a sus asociados el Extravío de los Libros de caja y registro de asociados. –

Luis Miguel Martínez
Presidente

Daniel Quinteros
Vicepresidente

R. N°:196.130

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOFOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos (art. 13) se convoca Asamblea General ordinaria el día jueves 15 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas, en el local Social de Santa María de Oro N° 269 Oficina 02 1er piso de la ciudad de resistencia conforme disposición N° 4 en el orden del día se tratará.

1. Elección de 2 Socios para firmar Acta.
2. Tratamiento de la memoria y balance 2020 y 2021.
3. Tratamiento de la creación del Comité de Investigación Científica.
4. Aumento de cuota Societaria

Los socios con las cuotas al día podrán presenciar el acto de la memoria y balance 2021 y 2022, Aumento de cuota societaria, Tratamiento de la creación del Comité de Investigación Científica. Deberán ser presentando el documento de identidad, los socios

morosos no podrán hacer uso del acto de presentación De la memoria y balance 2021 y 2022, del Aumento de cuota societaria y Tratamiento de la creación del Comité de Investigación Científica

Silvia Juan Claudio
Presidente

R. N°:196.132

E:02/12/2022

————— >*< —————
PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 19 de diciembre de 2022, a las 20.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.
- 3°) Justificación de la Convocatoria fuera de término.
- 4°) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2021.-
- 5°) Fijación del valor de la cuota social.

Raul O. Nuevo
Presidente

R. N°:196.137

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECAS PUBLICAS POPULAR EVITA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento se lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la Asociación, el Consejo Directivo convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs., en la sede de la Institución, sito en Molina N°615.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de los socios para refrendar, junto con el presidente y secretario, en el Acta de la Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Motivo por el cual no se llamó a Asamblea en término.
4. Informe del órgano Fiscalizador.
5. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuenta de gastos y ejercicio clausurado el treinta de noviembre de 2018-2019-2020-2021.
6. Renovación total de autoridades.

Jorgelina Barreto
Presidente

María De Los Angeles Giulano
Secretaria

R. N°:196.146

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA INTEGRACIÓN CHAQUEÑA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA INTEGRACIÓN CHAQUEÑA convoca a los miembros de esta entidad, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que tendrá lugar el 16/12/2022 a las 20 hs en la sede de la institución, Fontana 820- Resistencia, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Análisis y consideración de la memoria anual y Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 30/06/2022.

Carolina Lorena Di Benedetto
Presidente

R. N°:196.148

E:02/12/2022

————— >*< —————
UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.G.P. N° 114
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: EL CONSEJO DIRECTIVO De la UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.G.P. 114 de acuerdo con lo Establecido en el Art.17 inc a) del Estatuto vigente convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre del año 2022 a la hora 19 (diecinueve) en su sede de calle mitre 198 De esta ciudad, según lo resuelto en el Acta N° 782 de su reunión Del día 28-11-2022 estableciendo lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea
- 2) Informe motivo de la mora en realizar la Asamblea Gral. Ordinaria
- 3) Lectura del Acta anterior

- 4) Elección Miembros Junta Electoral
- 5) Elección renovación de autoridades

Atilio R. Fanti
Presidente

R. N°:196.153

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS
Las Palmas - Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Palmas, a realizarse el día 21 de diciembre del 2022, a las 20 00 hs, en el cuartel sito en calle Héroes de Malvinas y 20 de Julio s/n, para tratar los siguientes temas:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente.
2. La fecha queda fijada para el 21 de diciembre del corriente año, a las 20 00 hs, en el cuartel de bomberos de Las Palmas.
3. Lectura, consideración y aprobación si correspondiese de la memoria y estado contable del ejercicio contable N° 13 e informe del revisor de cuenta.

Zamuel E. Jara
Presidente

R. N°:196.149

E:02/12/2022

————— >*< —————
CLUB DE AEROMODELISMO CHACO ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados del CLUB DE AEROMODELISMO CHACO ASOCIACION CIVIL a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día (16) de diciembre de 2022 en calle Obligado N° 1143 2° piso, a las veintiuna (21.00) horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Balance General, notas y anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 30/06/2022.
- 4) Consideración del Resultado.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 6) Aceptación de la renuncia del cargo del Tesorero.
- 7) Aceptación de la renuncia del cargo del Vocal Titular.
- 8) Elección de nuevas autoridades de cargos vacantes por renuncia.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados lo dispuesto por el artículo N° 32 del Estatuto que dice "En la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente." La documentación referente a la Asamblea se encuentra disponible en la sede social de Miguel Cane 645, Resistencia, Chaco, ocho (29) de noviembre de 2022. COMISION DIRECTIVA. -

Pisarello Carlos Martin
Secretario

Alegre Alfredo
Presidente

R. N°:196.162

E:02/12/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR
Fontana - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 18:30 hs, en 40 MZ 11 PC 32 Barrio Santa Bárbara - (3514) Fontana - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor presidente y secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura del Informe de los! Revisores de Cuenta.
4. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2.022.
5. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Tratamiento y Aprobación del Reglamento Interno de la Iglesia "ASOCIACION CRISTIANA PENTECOSTAL CRISTO RESTAURADOR".

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Toledo Verónica Gabriela **Moran Lucas Evangelio**
Secretaria *Presidente*

R. N°:196.164

E:02/12/2022

—————>*<—————
IGLESIA EVANGELICA RAYOS DE LUZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Iglesia Evangélica "Rayos de Luz", resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en su sede de French 1412 de Resistencia-Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de una porción bíblica y oración.
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3. Explicación de los motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea fuera de término.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
5. Consideración de los Estados Contables, Memoria Anual e Informe de los Revisores de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31-07-2020 y 31-07-2021.
6. Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Demetrio González **Clementino Falcón**
Secretaria *Presidente*

R. N°:196.166

E:02/12/2022

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RÍO TEUCO

Gral. José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: La Comisión Directiva de la Asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RÍO TEUCO comunica que el día 19 de diciembre del año 2022 a las 21:00 horas en la sede social, cito en la calle Carlos Schulz n° 635-Pampa del Indio, Departamento Libertador Gral. José de San Martín de la Provincia del Chaco, se celebrará la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior
2. Elección de todos los miembros de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, informe de Auditor y de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021
4. Elección de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario el libro de actas de la presente asamblea.

Avelino Cuenca Zayas **Rubén Julio Miño**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.167

E:02/12/2022

—————>*<—————
CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES N° 60

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios El Consorcio de Servicios Rurales- N° 60 de Laguna Blanca, de acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre del 2022, a partir de las 19:00 hs, en el Salón de usos Múltiples.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario.
2. Puesta a consideración de los ejercicios 2021 y 2022 para su tratamiento por encontrarse fuera de término.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios 2021 y 2022.
4. Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
5. Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Hernán Alberto Svriz **Rubén Ariel Goujon**
Secretario *Presidente*

R. N°:196.170

E:02/12/2022

—————>*<—————
ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 08 hs. y en segunda convocatoria a las 09 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria realizada el 09 de noviembre de 2019, poniéndose a consideración los puntos allí tratados, a saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y resolución respecto de asuntos comprendidos en el art. 234, inc 12 de la ley 19550, y sus modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados entre los períodos que van desde el 2012 hasta el 2019, inclusive. Resultados de los mismos. Su tratamiento.
3. Gestión de la administración, remoción de autoridades y nombramiento de Directores, en función de las cuestiones técnico administrativas cumplidas y a cumplirse conforme art. 234, inc 2 de la Ley 19550. Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente

Maximiliano Capitanich*Presidente***R. N°:196.077****E:30/11 V:14/12/2022**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de las decisiones y rectificación de los enunciados que las contienen respecto de los puntos del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 09 de noviembre de 2019, a saber: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Rescate de acciones, capitalización y modificación de los artículos CUARTO y QUINTO del ESTATUTO SOCIAL. 3°) Comodato. 4°) Modificación del artículo SEXTO del ESTATUTO SOCIAL y modificación del artículo 26° del Reglamento Interno complementario del ESTATUTO SDCIAL. Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente

Maximiliano Capitanich*Presidente***R. N°:196.078****E:30/11 V:14/12/2022**

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17/12/2022 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes a los ejercicios N° 8, 9 y 10;
3. Dispensa por las demoras.
4. Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio por los mismos períodos;
5. Elección Directorio.

Maximiliano Capitanich*Presidente***R. N°:196.079****E:30/11 V:09/12/2022**

————— >*< —————

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 y sus modificatorias, el Sr. ARMANDO TEÓFILO ALVARENGA, DNI N° 7.520.867, CUIT N° 20-07520867-8 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 890 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, casado en primeras nupcias con NELIDA CONCEPCIÓN ROJAS, DNI N° 3.611.344, CUIT N° 27-03611344-3 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 880 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ERNESTO ALVARENGA, divorciado, DNI N° 18.491.525, CUIT N° 20-18491525-2 con domicilio en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro hotelero, bajo la designación comercial "Hotel Alfil" ubicado en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867, las oposiciones de Ley deben realizarse en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco, Administrador Dr. ERNESTO ALVARENGA Abogado Mat. Profesional N° 2885, Folio 398, Tomo VIII.

Armando Teófilo Alvarenga - Secretaria**R. N°:196.002****E:25/11 V:05/12/2022**

SEFECHA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones de nuestro Estatuto, el Directorio de SE.FE.CHA. S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Avda. Las Heras 575, Resistencia Chaco, el día 7 de diciembre de 2022 a las 9.30 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Ratificación y/o designación de los miembros del directorio.
3. Ratificación y/o designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión
4. Fiscalizadora.
5. Ratificar lo aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 16/10/2020.
6. Rectificar el punto 4) del Estatuto quedando el mismo expresado de la siguiente
7. manera:

ARTICULO 4.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO DE UN SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL QUE ARMONICE CON LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD A LA PROMOCION QUE IMPLICA EL TRANSPORTE Y LA COMUNICACION CONCEDIDOS CON SENTIDO SOLIDARIO, ESPECIALMENTE MEDIANTE:

A) LA EXPLOTACION INTEGRAL DE LA CONCESION DE SERVICIOS FERROVIARIOS QUE PUDIERAN OTORGARSE A LA PROVINCIA DEL CHACO POR LA NACION, A TRAVÉS DE CONVENIOS.

B) LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y CARGAS, REGULARES O NO, EXTENSIVOS A ENCOMIENDAS, CORRESPONDENCIAS Y A CUALQUIER OTRA COSA QUE PUDIERA SER TRANSPORTADA;

C) LA CONCRECION DE TODO TRABAJO FERROVIARIO QUE PUDIERA SER ENCARGADO POR TERCEROS O QUE POR PROPIA INICIATIVA DETERMINE QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA LA EMPRESA.

D) LA COMPRA Y VENTA EN LA PROVINCIA, EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, REALIZANDO LAS OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION NECESARIAS A TAL FIN SOCIAL, DE MATERIAL TRACTIVO, ACCESORIOS, REPUESTOS, MAQUINARIAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS.

E) REALIZAR TODO TRABAJO QUE PUDIERA SER ENCOMENDADO POR TERCEROS Y/O QUE DETERMINE POR PROPIA INICIATIVA Y QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA LA EMPRESA.

SAUL G. COLMAN— Presidente SEFECHA S.A

Saul Gaspar Colman - Presidente

R. N°:195.979

E:23/11 V:02/12/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N°715/2022

OBRA: Remodelación Edificio N° 55 -Resistencia, Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta y un millones setecientos cincuenta mil (\$ 131.750.000,00).

FECHA DE APERTURA: Día 16 de Diciembre del 2022 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) cada sobre.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno) del monto del presupuesto oficial.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento Arquitectura y Mantenimiento de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1106 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Horacio G. Ybarra

Director de Administración

s/c

E:02/12/2022

————— >*< —————
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaria General De Gobernación – Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 166/2022

OBJETO: Adquisición de insumos generales de odontología, destinados a la Dirección de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para proveer a todos los servicios de la provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones ochocientos quince mil (\$ 8.815.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/12/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 167/2022

OBJETO: Adquisición de medicamentos indispensables para la práctica odontológica, destinados a abastecer a toda la Provincia del Chaco, a través de la Dirección de Odontología dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 14 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14/12/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 168/2022

OBJETO: Adquisición de insumos de laboratorio para un periodo aproximado de cuatro (4) meses, destinado al Laboratorio Central del Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones quinientos setenta y cuatro mil ochenta y siete (\$ 11.574.087).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/12/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 2/12/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:02/12/2022

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-17686-Ae

OBRA: "ACUEDUCTO LA ESCONDIDA-COLONIA ELISA – TRAMO 2"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$398.199.717,54). –

FECHA DE APERTURA: el Día 15 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas. –

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00). –

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida. –

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) Meses Calendario. –

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. –

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-18470-Ae

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE CORONEL DU GRATY”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos (\$187.897.344,85). –

FECHA DE APERTURA: el Día 15 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas. –

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00). –

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado. –

PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) Meses Calendario. –

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco. **GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial. –

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 15 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dirección de Licit. Y Certif

s/c

E:02/12/2022

>*<

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 914/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: EI 3-2022-16279-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO - CHARATA.

TRAMOS: CALLE RÍO NEGRO, CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y CALLE BUENOS AIRES ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE MONSEÑOR DE CARLO; CALLE S/N 2 ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE 25 DE MAYO; CALLE S/N 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE 25 DE MAYO Y

CALLE MORENO ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y AV. PRINGLES; CALLE SANTA FÉ ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE RÍO NEGRO Y CALLE S/N 3 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$298.035.280,22).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: NUEVE (9) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 28/100 (\$372.544.100,28).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 950/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-17664-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO EN VILLA BERTHET (CHACO).

TRAMO: AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE CALLE 20 DE JUNIO Y AVENIDA FIORI.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$144.722.736,22).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: OCHO (8) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de \$192.963.648,29.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>*<—————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/2022

Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Las Breñas – Chaco-, por veinticuatro (24) meses, para oficina de ATP.**Fecha y lugar de Apertura:** 20/12/2022, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco. Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20/12/2022, hora 18:00, Receptoría de ATP, calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco.**Presupuesto Oficial:** Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).**Valor del pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 00350**Motivo del Llamado** EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO. 2.217.000,000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 0/100 ctvos.) Miércoles 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.**Monto Estimado Fecha/Hora de Apertura Lugar apertura** RUTA N. AVELLANEDA KM 12,5**Precio del Pliego:** 1.000,0000 (PESOS UN MIL CON 0/100 ctvos.)**Lugar de adquisición del Pliego** DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119. RESISTENCIA/CHACO.**Consultas:** DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119.

RESISTENCIA/CHACO.

APA.COMPRAS2020@GMAIL.COM

Sánchez, Jorge Gustavo*Secretario General*

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/2022

Adquisición uniforme para caballeros

Objeto: Adquisición de doscientas quince (215) unidades de camisas mangas largas, pantalones de vestir y corbatines.**Fecha y lugar de Apertura:** 14/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos seis millones ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 6.084.500,00).**Valor del pliego:** Pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/2022

Adquisición grupos electrógenos

Objeto: Adquisición de tres (3) grupos electrógenos de 7000 w. o superior.**Fecha y lugar de Apertura:** 19/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 19/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 756.000,00).**Valor del pliego:** Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:25/11 V:05/12/2022

>*<
VIALIDAD NACIONAL
Provincia Del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PROCESO: N° 46/18-0284-LPU22.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 22 de diciembre de 2022, a las 07:00 Hs.
PUESTA EN VALOR CAMPAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA DE LA D.N.V. CHACO - 2°ETAPA	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 16 de noviembre de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 07 de diciembre de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 16 de marzo de 2022.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$132.847.000,00), a valores referidos al mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ocho (8) Meses	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.328.470,00).	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito

R. N°:195.872

E:16/11 V:05/12/2022

>*<
VIALIDAD NACIONAL

LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0207-LPU22

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0207-LPU22.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta Millones Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 140.031.944,50).
OBRA: Ruta Nacional N° 11 – Variante de Paso por la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Catorce Mil Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.003.194.450,85) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Cuarenta y Ocho (48) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco

R.N° 195.558

E:04/11 V:09/12/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 043/22 - RESOLUCIÓN N° 2994/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – B° 244 Viviendas” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.393.418,00 (Pesos, cincuenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 044/22 - RESOLUCIÓN N° 2995/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – B° villa Don Andrés” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.038.287,00 (Pesos, treinta y ocho millones treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 045/22 - RESOLUCIÓN N° 2996/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – Barrio Güiraldes” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.837.156,00 (Pesos, cuarenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y seis).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 046/22 - RESOLUCIÓN N° 2997/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal Los Cisnes” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.859.767,00 (Pesos, setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 047/22 - RESOLUCIÓN N° 2998/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral - Centro Comunitario Municipal Villa Elisa” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.308.866,00 (Pesos, cuarenta y nueve millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 048/22 - RESOLUCIÓN N° 3111/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Construcción Delegación Municipal y Plazoleta en Los Teros/Los Troncos” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.670.418,00 (Pesos, noventa y nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña
A/C. Dirección de Prensa

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION N° 1868/2022 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

RESISTENCIA, 22 NOV 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E2-2021-3221-Ae, la Ley N° 2033-A, los Decretos N° 1618/10 y sus modificatorios; N° 1577/20; N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 6° de la mencionada Ley, el Centro de Liberados del Chaco, estará a cargo de un Director General, quien, ejercerá la representación legal de la Institución y de las Juntas Departamentales correspondientes a cada Circunscripción Judicial de la Provincia;

Que asimismo, conforme el Artículo citado, el Director General deberá acreditar título de Abogado y demostrar conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social, previo Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 1577/20, se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo los objetivos de la Subsecretaría de Justicia y dejando bajo su dependencia a la Dirección General Centro de Liberados;

Que el Decreto N° 1618/10, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y cargos de nivel inferior no jerárquicas vacantes, con estructura orgánica y presupuestos aprobados de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos en el marco de las Leyes Nros. 292- A y 293- A;

Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo jerárquico de Director General- Programa 14- Asuntos Penitenciarios- Actividad Específica 3- Centro de Liberados- C.U.OF. N° 30- Centro de Liberados;

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
A/C Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Que para tal fin, los concursos constituyen el procedimiento adecuado dado que permiten, cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que las razones de equidad, hacen necesario dar pautas comunes y definir un proceso de selección para la promoción en la carrera administrativa, resultando el mismo, fundamental para promover parte del cambio esperado con respecto al accionar y funcionamiento del Estado;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Que en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (01) cargo vacante de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General- Programa 14- Asuntos Penitenciarios- actividad específica 3- Centro de Liberados- C.U.OF. N° 30- Centro de Liberados- Jurisdicción 7 – Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 2033-A y el Decreto N° 1618/10, tal como se detalla en Planilla Anexa I.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- **Dra. Gloria Beatriz Zalazar, DNI N° 17.016.960**, como representante titular del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien actuará como Presidente del Tribunal y/o quien ella designe.
- **Dra. Laura María de Lourdes Polo Budzovsky, DNI N° 36.115.638**, como representante de la Subsecretaría de Justicia y/o quien ella designe.
- **Dr. Jorge Pablo Alegre, DNI N° 22.875.980**, como representante Titular de la Asesoría General de Gobierno y/o quien este designe.
- **Tec. Mariela Dolce, DNI N° 28.001.683**, como representante titular de la Subsecretaría de Modernización del Estado y/o quien ella designe.
- **Dra. Patricia Lorena Unamuno, DNI N° 26.418.487**, como representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y/o quien ella designe.
- **Dra. Marián Edith Maidana, DNI N° 28.239.280**, como representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y/o quien ella designe.
- **Dra. Gabriela Vanesa Aguilera, DNI N° 28.125.533**, como representante titular de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o quien ella designe.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
A/C Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

- Un representante de la entidad sindical con personería gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo del cargo a cubrir.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para efectivizar el Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia y el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1618/10- Artículo 12° y Decreto N° 139/21 – Artículo 1°.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA: a partir de los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de cierre de inscripción.

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la nómina de agentes en condiciones de ser admitidos y consecuentemente de agentes no admitidos.

EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: el día hábil posterior a la fecha del acta correspondiente, durante tres (3) días corridos.

PLAZO DE REVISIÓN: dos (2) días hábiles contados desde el último día de la fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE REVISIÓN: tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del pedido de Revisión.

ETAPA DE ANTECEDENTES:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA COLOQUIO: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

Artículo 4°: Apruébese la Planilla del Cargo a Concursar Anexo I y la Descripción del Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el mismo (Formulario DPT), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción a la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

COPIA FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
A/C Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por R.E.D.A.M Chaco.

Artículo 6°: Determinése que toda información o decisión del Tribunal Examinador será instrumentada a través actas, las que serán exhibidas a partir del día posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, y serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 7°: Establécese que conforme al resultado del Concurso corresponderá efectuarse la promoción del postulante ganador, y caso contrario, si el concurso se declarara desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

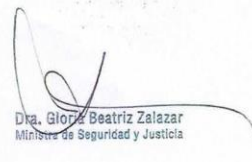
Artículo 8°: Dispóngase que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 9°: Establécese que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.


Artículo 10°: Determinése que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 293 -A y en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 11°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese

RESOLUCIÓN N° 1868


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA VANESA AGUILERA
A/E Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1868**

JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1040- 00	Director General	30- Centro de Liberados

La presente Planilla consta de un (1) cargo.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARRIGA VANESA AGUILERA
Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1868

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo - "Director General Centro de Liberados del Chaco"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director General de Centro de Liberados	Número de Dependientes: 8
Unidad organizativa	Dirección General Centro de Liberados	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
Categoría, Apartado, CEIC	categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General	
CUOF N°	30	Escalafón General
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Justicia.
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidad primaria.

Atender a la problemática del penado privado de su libertad, instrumentando medidas tendientes a lograr que dichas personas, puedan reinsertarse en la sociedad.

Acciones.

1	Articular mecanismos tendientes a disminuir la criminalidad y la reincidencia.
2	Contribuir a la búsqueda de trabajo a los liberados condicionales, indultados, excarcelados, liberados de cárceles Provinciales y Nacionales, los medios necesarios para trasladarse al lugar de su residencia o al que proponga para trabajar y los socorros indispensables durante los primeros días de vida libre.
3	Contribuir a mantener la continua comunicación con las familias de los condenados y de los procesados con autos de prisión preventiva, internados en las cárceles Provinciales y Nacionales, a fin de presentarles asistencia.
4	Visitar a los penados, estudiar sus condiciones, aconsejar sobre la conveniencia y oportunidad de solicitar, a la autoridad judicial, acuerden los beneficios de libertad condicional.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CECILIA DANESA AGUILERA
 Jefe de Unidad
 Sección Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

5	Mantener relaciones con los institutos, sociedades, empresas de trabajo y gremios e informar a las autoridades judiciales, sobre la conducta y situación del liberado.
6	Realizar estudios sobre diversos oficios profesionales en relación al comercio y la industria, para orientar el trabajo en las cárceles.
7	Confeccionar ficheros en los que se registren todas las personas sometidas al régimen del Patronato.
8	Difundir los fines de la institución, solicitando la cooperación general y procurando formar un amplio conocimiento público, para atraer hacia los liberados y excarcelados la más eficaz, humana y comprensiva protección social.
9	Entablar y mantener relaciones de colaboración y reciprocidad con los Patronatos de Liberados de todo el Territorio de la Nación.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre treinta (30) y cincuenta (50) años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	Abogado/a.
3. Conocimientos específicos	Deseables	Conocimientos en materia de Problemática Criminológica, Penitenciaria y Políticas de Reinserción Social. Nociones generales en procesos de mediación. Nociones generales de TIC's

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
d) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
e) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
 Dirección Unidad
 Recursos Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A

El puntaje total de los 5 tópicos es de 100 puntos, cada tópico tiene un valor de 20 puntos.

VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" y Ley N° 293-A "Reglamento función de Director".</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley de Ministerios N° 3108-A, Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.</p> <p>d. Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley Nacional N° 24.660, Ley Nacional N° 26.827, Ley N° 2033-A de Creación del Centro de Liberados del Chaco y Ley N° 3304-N "Reglamento de la Actividad Rentada de Personas Condenadas Privadas de su Libertad".</p> <p>b. Conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social.</p> <p>Bibliografía: Foucault Michel "Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión". Editorial Siglo XXI Buenos Aires 1978. "Microfísica del poder" Ediciones La Piqueta. Madrid 1979. Young Jock "La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la sociedad contemporánea" Marcial Pons Madrid 2003. Zaffaroni Eugenio "En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal" Editar Buenos Aires 1989. Almeda, Samaranch Elisabet "Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres". Ed. Ballester. Barcelona 2002.</p>

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
AC Dirección Unidad
Resolución Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

Digitally signed by Sistema
Fecha de Firmado:
Date: 2022.12.02 08:58:40 ART

Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:30/11 V:05/12/2022